

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS**



TESIS

**“Incidencia del Principio de Oportunidad en el delito de
conducción en estado de ebriedad en el distrito de
Tambopata-Puerto Maldonado, durante los
años 2022 y 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

Bach. CATUNTA CORAHUA, Juan Carlos

Bach. CCOA FLORES, Darwin

ASESOR:

- **Dr. VILLALBA CALDERON, Héctor Werlin**

Puerto Maldonado, julio 2026

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS**



TESIS

**“Incidencia del Principio de Oportunidad en el delito de
conducción en estado de ebriedad en el distrito de
Tambopata-Puerto Maldonado, durante los
años 2022 y 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

Bach. CATUNTA CORAHUA, Juan Carlos

Bach. CCOA FLORES, Darwin

ASESOR:

- **Dr. VILLALBA CALDERON, Héctor Werlin**

Puerto Maldonado, julio 2026

RST-RI_Incidencia del Principio de Oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado, durante los años 2022 y 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

7%	14%	8%	7%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net	2%
	Fuente de Internet	
2	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal	2%
	Trabajo del estudiante	
3	repositorio.unamad.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	repositorio.ucv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
5	Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes	1%
	Trabajo del estudiante	
6	Submitted to University of the Andes	1%
	Trabajo del estudiante	
7	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	1%
	Trabajo del estudiante	

Excluir citas	Activo	Excluir coincidencias	< 1%
Excluir bibliografía	Activo		

DEDICATORIA

A mis queridos padres, que desde el cielo siempre me acompañan, y me guían por el camino correcto, para Mama grande (Marcelina), por haberme cuidado con su amor incondicional, sacrificio; a mis hermanos por el constante apoyo y orientación, recordándome siempre que con esfuerzo y perseverancia todo objetivo es alcanzable, los cuales han sido muy importante mi formación personal y académica; a mi esposa María Soledad, por su paciencia, sugerencias y confianza en mis capacidades; a mis hijos Samin e Illari, por ser mi motor y motivo para seguir adelante aun en los momentos más difíciles.

Dedico este éxito a ellos, por ser mi principal impulso y motivo. Este trabajo es un paso más en lo académico, pero que también refleja los principios, valores y lecciones que me transmitieron desde que era un niño, los cuales siempre orientarán mi trayectoria profesional y personal. (Catunta, J.).

A mi compañera de vida Lizbeth, por ser mi refugio en mis días de desvelo, comprender mi ausencia y darme fuerzas cuando el cansancio me hacía dudar; y a mis adorados hijos Sebastián, Ian y Aaron, por que verlos dormir mientras estudiaba me recordaba el verdadero sentido de este sacrificio: ustedes son mi motor absoluto, mi mejor argumento y la hermosa realidad por la que este logro lleva su nombre (Ccoa, D.).

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecemos a Dios, y a todos mis seres queridos, por estar siempre ahí, con su apoyo brindándome fortaleza, la perseverancia y la sabiduría necesarias para culminar con éxito este trabajo de investigación. Sus orientaciones, consejos han ha sido fundamental para seguir para adelante y no rendirse y confiar en que cada esfuerzo tendría su recompensa. (Catunta, J).

A mis padreas Faustino y Mauricia por ser el cimiento de mi vida, a mis hermanos por ser parte de cada etapa de mi vida, a mi esposa e hijos por su respaldo, sus oraciones y por estar presente en cada pequeño paso hacia esta meta, a mis docentes, por guiar mi formación jurídica con paciencia, inculcar la ética profesional y despertar en mí, la pasión por la justicia y defensa del derecho. (Ccoa, D.).

PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación titulado: “Incidencia del Principio de Oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado, durante los años 2022 y 2023”, constituye el resultado de un proceso académico riguroso, desarrollado con el propósito de aportar al conocimiento jurídico y a la práctica procesal penal. El estudio se centra en la aplicación del principio de oportunidad, mecanismo previsto en el Código Procesal Penal, frente a un delito de peligro común que afecta a la seguridad ciudadana y que constituye una problemática recurrente en la región Madre de Dios.

En su desarrollo, se aborda la fundamentación normativa, doctrinaria y jurisprudencial del principio de oportunidad, así como su aplicación práctica en los casos de conducción en estado de ebriedad. Se analizan los criterios empleados por los fiscales, la frecuencia de su utilización y los efectos que produce en la prevención general y especial del delito. Asimismo, se consideran las percepciones de la ciudadanía y de los operadores de justicia respecto a la eficacia de este mecanismo alternativo, con el fin de contrastar el marco legal con la realidad social.

Este trabajo de investigación no solo responde a la necesidad académica de culminar una etapa formativa, sino que también pretende convertirse en un aporte que contribuya a la reflexión crítica sobre el rol del Ministerio Público en la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos penales. En ese sentido, se busca generar un debate jurídico que permita evaluar si la utilización del principio de oportunidad en este tipo de delitos fortalece la eficiencia del sistema de justicia o, por el contrario, puede propiciar riesgos de impunidad y reincidencia.

Finalmente, los autores ponen este trabajo a consideración de la comunidad académica, de los operadores jurídicos y de la sociedad en general, con la convicción de que la investigación jurídica debe trascender el ámbito académico y proyectarse hacia la mejora de las instituciones y la consolidación de un sistema de justicia más eficiente, equitativo y comprometido con la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos fundamentales.

RESUMEN

La investigación analizó la incidencia del Principio de Oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023. Esta figura procesal, que faculta al Ministerio Público a prescindir de la acción penal en ciertos supuestos, ha generado debate respecto a su efectividad, criterios de aplicación y posibles efectos en la reincidencia. El estudio tuvo como objetivo determinar cómo la aplicación del Principio de Oportunidad influye en la dinámica del delito de conducción en estado de ebriedad. Se utilizó un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con diseño no experimental y correlacional. La población estuvo constituida por operadores de justicia y ciudadanos vinculados a casos de conducción en estado de ebriedad, seleccionándose una muestra de 30 encuestados mediante muestreo no probabilístico. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento, un cuestionario en escala Likert validado por expertos y con adecuada fiabilidad. Los resultados mostraron que la frecuencia de aplicación del principio alcanzó un 83,3 % de aceptación, los criterios de aplicación un 60 % y la percepción de efectividad un 70 %. Asimismo, las pruebas de correlación evidenciaron una relación positiva y significativa entre la aplicación del principio y el delito de conducción en estado de ebriedad ($r = 0,442$; $p < 0,05$), con correlaciones muy fuertes en las dimensiones específicas. Se concluye que el Principio de Oportunidad incide de manera significativa en la configuración del delito estudiado, lo que plantea la necesidad de uniformar criterios, fortalecer la supervisión y promover mayor transparencia en su aplicación.

Palabras clave: Principio de Oportunidad, conducción en estado de ebriedad, reincidencia, criterios fiscales, percepción de efectividad.

ABSTRACT

This research analyzed the incidence of the Principle of Opportunity in the crime of drunk driving in the district of Tambopata-Puerto Maldonado during the years 2022 and 2023. This procedural mechanism, which empowers the Public Prosecutor's Office to refrain from criminal prosecution under certain circumstances, has raised debate regarding its effectiveness, application criteria, and possible effects on recidivism. The study aimed to determine how the application of the Principle of Opportunity influences the dynamics of drunk driving offenses. A quantitative approach was adopted, using a basic, non-experimental, correlational design. The population consisted of justice operators and citizens linked to drunk driving cases, with a non-probabilistic sample of 30 participants. The data collection technique was the survey, and the instrument was a Likert-scale questionnaire, validated by experts and confirmed as reliable. The results showed that the frequency of application of the principle reached 83.3% acceptance, the application criteria 60%, and the perceived effectiveness 70%. Furthermore, Pearson's correlation tests indicated a positive and statistically significant relationship between the application of the principle and drunk driving offenses ($r = 0.442$; $p < 0.05$), with very strong correlations found in the specific dimensions. It is concluded that the Principle of Opportunity significantly affects the configuration of the studied crime, highlighting the need to standardize criteria, strengthen monitoring mechanisms, and promote greater transparency in its application.

Keywords: Principle of Opportunity, drunk driving, recidivism, prosecutorial criteria, perceived effectiveness.

INTRODUCCIÓN

El delito de conducción en estado de ebriedad representa una de las principales problemáticas en materia de seguridad ciudadana en el Perú, por cuanto implica la puesta en riesgo de la vida e integridad de las personas, además de generar elevados costos sociales y económicos. En el distrito de Tambopata, región Madre de Dios, los casos registrados durante los años 2022 y 2023 evidencian que esta conducta ilícita constituye un problema recurrente que exige respuestas jurídicas y sociales efectivas. Ante esta situación, la aplicación del principio de oportunidad, institución procesal regulada en el Código Procesal Penal, se convierte en un objeto de estudio necesario, dado que su utilización en estos casos genera un debate sobre la pertinencia y límites de su aplicación.

El principio de oportunidad, al facultar al Ministerio Público a prescindir de la acción penal en determinados supuestos, busca optimizar recursos y agilizar la administración de justicia. Sin embargo, su aplicación en delitos de peligro común, como la conducción en estado de ebriedad, plantea interrogantes respecto a su incidencia en la prevención del delito, la reincidencia y la percepción de la justicia por parte de la ciudadanía. En este contexto, el presente trabajo de investigación se propone analizar de qué manera la aplicación de esta institución procesal incide en la práctica judicial del distrito de Tambopata-Puerto Maldonado, considerando la experiencia concreta de los años 2022 y 2023.

Para desarrollar este propósito, la tesis se estructura en cuatro capítulos.

El Capítulo I expone el problema de investigación, los antecedentes, la formulación del problema general y específico, los objetivos planteados, la justificación académica y social, los alcances, limitaciones y la definición de las variables.

El Capítulo II aborda el marco teórico, presentando antecedentes internacionales, nacionales y locales, además del marco conceptual, doctrinario y jurisprudencial que sustenta el estudio.

El Capítulo III describe la metodología, detallando el tipo y nivel de investigación, métodos, diseño, población, muestra, técnicas e instrumentos

de recolección de datos, así como el presupuesto y el cronograma de actividades.

Finalmente, el Capítulo IV desarrolla los resultados obtenidos, el análisis correspondiente y se concluye con las respectivas conclusiones y recomendaciones

Índice de contenido

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACION

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÒN

Índice de contenido

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..... 1

1.1. Descripción del problema..... 1

1.2. Formulación del problema..... 2

1.3. Objetivos 2

1.4. Variables 3

1.5. Operacionalización de variables..... 4

1.6. Hipótesis 5

1.7. Justificación..... 5

1.8. Consideraciones éticas 7

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO..... 8

2.1. Antecedentes de estudio..... 8

2.2. Modelo Teórico..... 13

2.3. Marco teórico..... 15

2.3.1. Variable: Principio de Oportunidad..... 15

2.3.2. Dimensiones de la Variable Principio de Oportunidad 15

2.3.3. Variable: Prevención y Sanción del Delito de Conducción en Estado de Ebriedad 17

2.3.4. Variable: Prevención y Sanción del Delito de Conducción en Estado de Ebriedad	18
2.4. Definición de términos	23
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	25
3.1. Tipo de estudio	25
3.2. Diseño del estudio	25
3.3. Población y muestra	25
3.4. Métodos y técnicas	27
3.5. Tratamiento de los datos	28
CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	30
CONCLUSIONES	52
SUGERENCIAS	53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	54
ANEXOS	
Anexo 1: Matriz de Operacionalización de las Variables	
Anexo 2: Matriz de consistencia	
Anexo 3: Instrumento Recolección de Datos	

Índice de Tablas

Tabla 1 Operacionalización de las variables.....	4
Tabla 2 Nivel de aceptación de fiabilidad.....	30
Tabla 3 Estadísticas de fiabilidad.....	31
Tabla 4 Estadísticas de fiabilidad.....	31
Tabla 5 Principio de oportunidad	31
Tabla 6 Delito de conducción en estado de ebriedad	33
Tabla 7 Frecuencia de aplicación	34
Tabla 8 Criterios de aplicación.....	36
Tabla 9 Percepción de su efectividad	37
Tabla 10 Tabla cruzada Principio de oportunidad*Delito de conducción en estado de ebriedad	38
Tabla 11 Correlaciones.....	39
Tabla 12 Tabla cruzada Frecuencia de aplicación*Delito de conducción en estado de ebriedad	40
Tabla 13 Correlaciones.....	41
Tabla 14 Tabla cruzada Criterios de aplicación*Delito de conducción en estado de ebriedad	42
Tabla 15 Correlaciones.....	43
Tabla 16 Tabla cruzada Percepción de su efectividad*Delito de conducción en estado de ebriedad	44
Tabla 17 Correlaciones.....	45

Índice de figuras

Figura 1 Principio de oportunidad	32
Figura 2 Delito de conducción en estado de ebriedad	33
Figura 3 Frecuencia de aplicación	35
Figura 4 Criterios de aplicación.....	36
Figura 5 Percepción de su efectividad	37

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

La conducción en estado de ebriedad es un problema global con graves consecuencias para la seguridad vial. La conducción en estado de ebriedad sigue siendo un problema grave a nivel internacional, con un impacto significativo en la seguridad vial. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el alcohol está involucrado en aproximadamente el 25% de las muertes por accidentes de tránsito a nivel global (OMS, 2022). Diversos países han reforzado sus marcos normativos para enfrentar este problema, adoptando medidas como la reducción de los límites permitidos de alcohol en sangre y el aumento de las sanciones para los infractores (European Transport Safety Council [ETSC], 2021). A nivel regional, en América Latina, la Alianza Global para la Seguridad Vial ha promovido la implementación de políticas más estrictas para reducir la conducción bajo los efectos del alcohol (Global Road Safety Partnership [GRSP], 2021).

En Perú, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece sanciones para la conducción en estado de ebriedad, mientras que el Código Penal en su artículo 274 impone penas severas para este delito. Sin embargo, la aplicación del Principio de Oportunidad, regulado por el Código Procesal Penal, ha generado controversias, ya que permite a los fiscales archivar casos bajo ciertas condiciones, lo que podría socavar los esfuerzos de prevención y control de este delito (Congreso de la República del Perú, 2023).

En Tambopata, Puerto Maldonado, la situación es particularmente preocupante. La aplicación del Principio de Oportunidad en casos de

conducción en estado de ebriedad ha generado una percepción de impunidad, lo que podría estar incentivando la repetición de este comportamiento delictivo. Esto subraya la necesidad de revisar y ajustar la implementación de este principio en el contexto local para asegurar que no se debilite la lucha contra la conducción bajo los efectos del alcohol (Defensoría del Pueblo, 2023).

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la incidencia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuál ha sido la frecuencia de aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023?

¿Cuáles han sido los criterios considerados por los fiscales para la aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023?

¿Cuál es la percepción sobre la efectividad del principio de oportunidad en el tratamiento de los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la incidencia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.

1.3.2. Objetivos Específicos

Determinar la frecuencia de aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.

Identificar los criterios considerados por los fiscales para la aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.

Analizar la percepción sobre la efectividad del principio de oportunidad en el tratamiento de los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.

1.4. Variables

Variable Independiente: Principio de Oportunidad

Dimensiones:

- Frecuencia de aplicación
- Criterios de aplicación
- Percepción de su efectividad

Variable Dependiente: Delito de conducción en estado de ebriedad

Dimensiones:

- Tasa de reincidencia
- Percepción de impunidad
- Confianza en el sistema de justicia
- Incidencia de delitos de conducción en estado de ebriedad según perfil socioeconómico

1.5. Operacionalización de variables

Tabla 1 Operacionalización de las variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Preguntas o ítems
Principio de Oportunidad (Variable Independiente)	El Principio de Oportunidad es un mecanismo procesal que permite al Ministerio Público abstenerse de ejercer la acción penal en determinados supuestos, siempre que se cumplan criterios de mínima lesividad, reparación del daño y proporcionalidad (Sánchez, 2021).	Se operacionalizó considerando tres dimensiones: frecuencia de aplicación, criterios de aplicación y percepción de efectividad. Cada dimensión fue medida mediante un cuestionario estructurado en escala tipo Likert. A través de estas dimensiones se recogió información sobre la recurrencia del uso del principio, los criterios jurídicos empleados por los fiscales y la percepción de los encuestados respecto a su eficacia en los casos de conducción en estado de ebriedad.	Frecuencia de aplicación Criterios de aplicación Percepción de su efectividad	Número de casos en los que se aplicó el Principio de Oportunidad. Motivos o criterios para aplicar el Principio de Oportunidad en estos casos. Opinión de los fiscales y abogados sobre la efectividad del Principio de Oportunidad en estos casos.	
Delito de conducción en estado de ebriedad (Variable Dependiente)	El delito de conducción en estado de ebriedad se entiende como la acción de conducir un vehículo motorizado superando los límites de alcohol permitidos por la normativa, configurándose como un delito de peligro común que atenta contra la seguridad vial y la vida de las personas (García, 2023).	Se operacionalizó tomando en cuenta indicadores como número de casos registrados en el periodo 2022-2023, reincidencia y percepción de seguridad vial. Estos indicadores se midieron mediante el análisis documental de expedientes judiciales y encuestas aplicadas a operadores de justicia y ciudadanos, con el fin de conocer la incidencia y las implicancias de este delito en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado.	Tasa de reincidencia Percepción de impunidad Confianza en el sistema de justicia Incidencia de delitos de conducción en estado de ebriedad según perfil socioeconómico	Porcentaje de reincidentes en delitos de conducción en estado de ebriedad. Opinión de la ciudadanía sobre la sensación de impunidad en casos de conducción en estado de ebriedad. Nivel de confianza de la población en el sistema de justicia para sancionar el delito de conducción en estado de ebriedad. Distribución de los casos de conducción en estado de ebriedad según el perfil socioeconómico del infractor.	

1.6. Hipótesis

Hipótesis General

Hipótesis Alterna (H_1):

La aplicación del principio de oportunidad incide de manera significativa en el tratamiento jurídico del delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.

Hipótesis Nula (H_0):

La aplicación del principio de oportunidad no incide de manera significativa en el tratamiento jurídico del delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.

Hipótesis Específicas

(H1): La frecuencia de aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.

(H2): Los criterios considerados por los fiscales para la aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.

(H3): La percepción de los operadores de justicia y de la ciudadanía sobre la efectividad del principio de oportunidad en el tratamiento de los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.

1.7. Justificación

Justificación Práctica

Este estudio es crucial desde un punto de vista práctico, ya que la conducción en estado de ebriedad es una de las principales causas de accidentes de tránsito en Perú, y el Principio de Oportunidad, al ser aplicado en estos casos, podría estar debilitando los esfuerzos de prevención y sanción. El estudio proporcionará información valiosa para las autoridades locales en Tambopata, ayudándoles a evaluar y ajustar la implementación de este principio en la lucha contra la conducción en estado de ebriedad. Esto

permitirá una mejora en las políticas y prácticas de justicia penal, reduciendo la incidencia de este delito y, en última instancia, salvando vidas.

Justificación Metodológica

Desde el punto de vista metodológico, este estudio contribuirá al desarrollo de un marco robusto para evaluar la efectividad del Principio de Oportunidad en la sanción de delitos específicos, como la conducción en estado de ebriedad. A través de la combinación de métodos cualitativos y cuantitativos, la investigación permitirá un análisis exhaustivo de los datos, proporcionando una base sólida para futuros estudios en el campo del derecho penal y la criminología. Además, se establecerá un precedente para la evaluación de otras medidas jurídicas similares en diferentes contextos.

Justificación Social

La justificación social de este estudio radica en su potencial para mejorar la seguridad vial y la percepción de justicia en la comunidad de Tambopata. Al investigar la incidencia del Principio de Oportunidad, el estudio abordará preocupaciones sobre la posible impunidad y la falta de confianza en el sistema de justicia. Esto es especialmente relevante en contextos donde la percepción de justicia es crucial para mantener la cohesión social y la confianza en las instituciones públicas. Los resultados de este estudio podrían conducir a una mayor responsabilidad y transparencia en la aplicación de la ley, beneficiando directamente a la sociedad.

Justificación Legal

Desde una perspectiva legal, este estudio es fundamental para evaluar la adecuación y la aplicación del Principio de Oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad. Al proporcionar evidencia sobre el impacto de este principio en la justicia penal, el estudio podría influir en la revisión de políticas legales y procedimientos judiciales en Perú. Esto es especialmente relevante en el contexto de la reciente legislación que busca mejorar la eficacia del sistema de justicia. Además, los hallazgos podrían servir de base para futuras reformas legales, garantizando que el Principio de Oportunidad se aplique de manera justa y equitativa, sin comprometer la seguridad pública.

1.8. Consideraciones éticas

En la investigación sobre la "Incidencia del Principio de Oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023", se consideran varias cuestiones éticas fundamentales. Se garantizará la confidencialidad y anonimato de los participantes, protegiendo sus datos personales y evitando cualquier identificación. Todos los participantes deberán otorgar su consentimiento informado, siendo plenamente conscientes de los objetivos, procedimientos y su derecho a retirarse sin repercusiones. Los investigadores mantendrán imparcialidad y objetividad durante todo el proceso, asegurando que los resultados no sean manipulados. La información recolectada se utilizará exclusivamente para los fines del estudio, siendo almacenada de forma segura. Además, los resultados se comunicarán de manera transparente, reflejando fielmente los hallazgos. Se tomará especial cuidado en minimizar cualquier daño potencial a los participantes, considerando las repercusiones psicológicas, sociales y legales que puedan surgir de su participación en la investigación. Estas consideraciones garantizan una investigación ética, justa y respetuosa con los derechos de todos los involucrados.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

Antecedentes Internacionales

Smith y Williams (2021), en su estudio titulado *“El impacto de la discrecionalidad legal en la reincidencia por conducción bajo los efectos del alcohol: un estudio comparativo en los Estados Unidos”* tuvo como objetivo evaluar cómo la aplicación del Principio de Oportunidad influía en la reincidencia de delitos por conducción en estado de ebriedad en diferentes estados de EE. UU. Se utilizó un diseño metodológico mixto que incluyó la revisión de expedientes judiciales y entrevistas con fiscales en tres estados. La muestra consistió en 450 casos de DUI en los que se aplicó el Principio de Oportunidad. Los resultados mostraron que en los estados donde se aplicaba con mayor frecuencia el Principio de Oportunidad, la tasa de reincidencia era significativamente más alta en comparación con aquellos donde se aplicaba de manera más restrictiva. Se concluyó que una aplicación excesiva del Principio de Oportunidad podría fomentar una percepción de impunidad entre los infractores, lo que a su vez incrementaría la reincidencia en los delitos de conducción en estado de ebriedad.

Müller (2020), en su estudio *“La indulgencia legal y la seguridad vial: un estudio sobre los delitos de tráfico relacionados con el alcohol en Alemania”* el objetivo fue investigar el efecto del Principio de Oportunidad en la prevención de delitos de conducción en estado de ebriedad en Alemania. Se empleó un enfoque cuantitativo utilizando datos estadísticos de los últimos cinco años sobre delitos viales relacionados con el alcohol y la aplicación del Principio de Oportunidad en 10 jurisdicciones alemanas. Los resultados indicaron que en las regiones donde el Principio de Oportunidad se aplicó más

frecuentemente, la tasa de accidentes fatales relacionados con el alcohol se mantuvo constante o aumentó ligeramente. Se concluyó que la aplicación indiscriminada del Principio de Oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad podría socavar los esfuerzos de prevención de accidentes de tráfico, sugiriendo la necesidad de una revisión de esta práctica en el contexto legal alemán.

García y López (2020), en su estudio titulado "El Principio de Oportunidad en la Justicia Penal Juvenil: *Un análisis comparado entre España y México*", exploraron la aplicación del Principio de Oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad cometidos por menores de edad. El estudio, de enfoque mixto, analizó expedientes judiciales y realizó entrevistas a jueces y fiscales. Los resultados revelaron diferencias significativas en la aplicación del principio entre ambos países, destacando la necesidad de criterios más claros y uniformes para garantizar la protección de los derechos de los menores y la efectividad de las medidas de reinserción social.

Silva et al. (2021), en su investigación titulada "Impacto del Principio de Oportunidad en la reincidencia de delitos de tránsito en Chile", examinaron la relación entre la aplicación del Principio de Oportunidad y la reincidencia en delitos de conducción en estado de ebriedad y otros delitos de tránsito. El estudio, de diseño cuantitativo y longitudinal, analizó datos de 800 casos de delitos de tránsito ocurridos entre 2015 y 2019. Los resultados mostraron que la aplicación del Principio de Oportunidad se asoció con una menor tasa de reincidencia en comparación con los casos en los que se impuso una sanción penal tradicional. Los autores concluyeron que el Principio de Oportunidad puede ser una herramienta efectiva para reducir la reincidencia en delitos de tránsito, siempre y cuando se aplique de manera adecuada y se acompañe de medidas de seguimiento y supervisión.

Rodríguez y Martínez (2022), en su artículo titulado "La aplicación del Principio de Oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad: Un análisis desde la perspectiva de los derechos humanos", analizaron la aplicación del Principio de Oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad desde la perspectiva de los derechos humanos. El artículo, de enfoque cualitativo, revisó jurisprudencia y doctrina relevante sobre el tema.

Los autores argumentaron que la aplicación del Principio de Oportunidad en estos casos puede ser compatible con los derechos humanos, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos, como la reparación del daño a la víctima, la proporcionalidad de la medida y la garantía del debido proceso.

Antecedentes Nacionales

Ramos y Pérez (2022), estudio que llevo como título *“Evaluación del Principio de Oportunidad en la reducción de la reincidencia de delitos viales en Lima Metropolitana”*, el estudio tuvo como objetivo analizar la relación entre la aplicación del Principio de Oportunidad y la tasa de reincidencia en delitos de conducción en estado de ebriedad en Lima Metropolitana. Se llevó a cabo un estudio cuantitativo utilizando una muestra de 600 casos de delitos viales ocurridos entre 2019 y 2021, de los cuales 250 fueron tratados mediante el Principio de Oportunidad. Los resultados mostraron que la tasa de reincidencia fue mayor en los casos donde se aplicó el Principio de Oportunidad en comparación con aquellos donde se impuso una sanción directa. Se concluyó que, aunque el Principio de Oportunidad puede ser útil en ciertos contextos, su aplicación en delitos de conducción en estado de ebriedad podría estar contribuyendo a una mayor reincidencia, lo que sugiere la necesidad de revisar esta práctica en Lima Metropolitana.

García (2023), *“Aplicación del Principio de Oportunidad y su impacto en la seguridad vial en Cusco”*, este estudio buscó determinar cómo la aplicación del Principio de Oportunidad afectaba la seguridad vial en Cusco, específicamente en casos de conducción en estado de ebriedad. Se realizó un análisis documental de los expedientes judiciales de los últimos tres años, complementado con entrevistas a fiscales y jueces. La muestra incluyó 200 casos en los que se aplicó el Principio de Oportunidad. Los resultados mostraron que la percepción de impunidad entre la ciudadanía era alta, y la reincidencia en delitos de conducción en estado de ebriedad se incrementó en un 15% en comparación con otros delitos. El estudio concluyó que el Principio de Oportunidad, tal como se aplicó en Cusco, no contribuyó a mejorar la seguridad vial y podría estar fomentando la repetición de conductas delictivas.

Pérez (2019), en su tesis titulada *"El Principio de Oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Lima Norte"*, analizó la aplicación del Principio de Oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Lima Norte durante el año 2018. El estudio, de enfoque cuantitativo y descriptivo, analizó expedientes judiciales y realizó encuestas a fiscales y abogados. Los resultados revelaron que el Principio de Oportunidad se aplicó en un número significativo de casos, pero que existían deficiencias en la aplicación de los criterios y en el seguimiento de los casos.

González (2020), en su artículo titulado *"La eficacia del Principio de Oportunidad en la reducción de la reincidencia en delitos de conducción en estado de ebriedad en el Perú"*, examinó la eficacia del Principio de Oportunidad en la reducción de la reincidencia en delitos de conducción en estado de ebriedad en el Perú. El artículo, de enfoque mixto, analizó datos estadísticos y realizó entrevistas a expertos en derecho penal. Los resultados sugirieron que el Principio de Oportunidad puede ser efectivo para reducir la reincidencia, pero que es necesario fortalecer los mecanismos de control y seguimiento para garantizar su correcta aplicación.

Sánchez (2021), en su investigación titulada *"El Principio de Oportunidad y la reparación del daño en casos de conducción en estado de ebriedad"*, investigó la relación entre el Principio de Oportunidad y la reparación del daño a las víctimas en casos de conducción en estado de ebriedad. El estudio, de enfoque cualitativo, analizó expedientes judiciales y realizó entrevistas a víctimas y fiscales. Los resultados mostraron que la reparación del daño a las víctimas era un aspecto importante en la aplicación del Principio de Oportunidad, pero que existían dificultades para garantizar su cumplimiento efectivo.

Quispe (2020), en su tesis titulada *"La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Arequipa"*, analizó la aplicación del Principio de Oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Arequipa durante el año 2019. El estudio, de enfoque cuantitativo y descriptivo, analizó expedientes judiciales y realizó encuestas a conductores y fiscales. Los resultados revelaron que el Principio de Oportunidad se aplicó en un número

considerable de casos, pero que existían diferencias en los criterios de aplicación entre los diferentes despachos fiscales.

Mamani (2021), en su artículo titulado *"El Principio de Oportunidad y la prevención del delito de conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Juliaca"*, examinó la relación entre el Principio de Oportunidad y la prevención del delito de conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Juliaca. El artículo, de enfoque mixto, analizó datos estadísticos y realizó entrevistas a autoridades y líderes comunitarios. Los resultados sugirieron que el Principio de Oportunidad puede ser una herramienta útil para prevenir el delito de conducción en estado de ebriedad, pero que es necesario complementarlo con otras medidas, como campañas de sensibilización y controles policiales más rigurosos.

Flores (2022), en su investigación titulada *"El impacto del Principio de Oportunidad en la percepción de impunidad en casos de conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Puno"*, investigó el impacto del Principio de Oportunidad en la percepción de impunidad en casos de conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Puno. El estudio, de enfoque cualitativo, realizó entrevistas a ciudadanos y autoridades. Los resultados mostraron que la aplicación del Principio de Oportunidad generaba cierta percepción de impunidad en algunos sectores de la población, lo que podría afectar la confianza en el sistema de justicia.

Antecedentes Locales

Mamani (2022), realizó el estudio titulado *"Incidencia del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad en Madre de Dios"*, el objetivo fue evaluar cómo la aplicación del Principio de Oportunidad afectaba la reincidencia y la percepción de impunidad en delitos de conducción en estado de ebriedad en Madre de Dios. Se empleó una metodología mixta, combinando la revisión de 120 expedientes judiciales con encuestas a 80 ciudadanos y entrevistas a 15 fiscales de la región. Los resultados revelaron que la percepción de impunidad era significativamente alta entre los ciudadanos, y la tasa de reincidencia en los casos donde se aplicó el Principio de Oportunidad fue del 40%. Se concluyó que la aplicación del Principio de Oportunidad en Madre de Dios podría estar contribuyendo a

un aumento en la reincidencia de estos delitos, lo que sugiere la necesidad de una revisión de su uso en esta jurisdicción.

Quispe (2021), estudio que llevó como título *“Evaluación de la efectividad del Principio de Oportunidad en la prevención de delitos viales en Tambopata”*, el estudio tuvo como objetivo analizar la efectividad del Principio de Oportunidad en la prevención de delitos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata. Se utilizó un enfoque cualitativo con entrevistas a 10 jueces y fiscales de Tambopata, además de un análisis documental de 150 casos registrados entre 2018 y 2020. Los resultados indicaron que la aplicación del Principio de Oportunidad no había logrado reducir la incidencia de estos delitos y que la percepción de impunidad era alta tanto entre los infractores como en la comunidad. Se concluyó que el Principio de Oportunidad, en su aplicación actual en Tambopata, no estaba siendo efectivo para la prevención de delitos de conducción en estado de ebriedad y que se requerían ajustes en su implementación.

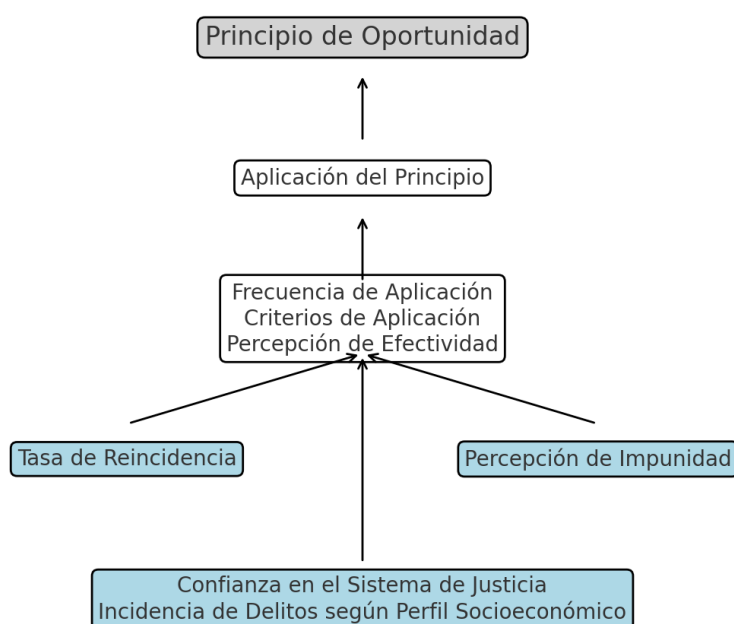
2.2. Modelo Teórico

El modelo teórico de la investigación se centra en la relación existente entre el Principio de Oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad, a fin de comprender cómo la aplicación de esta institución procesal incide en la ocurrencia y tratamiento de dicho ilícito en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado, durante los años 2022 y 2023.

El Principio de Oportunidad, considerado como variable independiente, constituye una excepción al principio de legalidad que otorga al Ministerio Público la facultad de abstenerse de ejercer acción penal en determinados supuestos, siempre que concurren condiciones como la mínima lesividad, la reparación del daño y la proporcionalidad. Su aplicación se operacionaliza en tres dimensiones principales: la frecuencia de uso en los casos de conducción en estado de ebriedad, los criterios jurídicos y fácticos que orientan la decisión fiscal, y la percepción de efectividad que poseen tanto los operadores de justicia como la ciudadanía. De acuerdo con Sánchez (2021), la aplicación del principio de oportunidad se justifica en la búsqueda de eficiencia procesal y en la posibilidad de priorizar casos de mayor gravedad, sin embargo, su uso indiscriminado puede generar percepciones de impunidad.

Por su parte, la variable dependiente está representada por el delito de conducción en estado de ebriedad, tipificado en el artículo 274 del Código Penal peruano, el cual constituye un delito de peligro común que afecta la seguridad vial y expone a la sociedad a riesgos elevados. Diversos estudios internacionales han mostrado que la aplicación flexible del principio de oportunidad en este tipo de delitos puede tener efectos contrapuestos: mientras algunos contextos reportan una reducción en la reincidencia (Silva et al., 2021), otros evidencian un incremento en la percepción de impunidad y en la frecuencia de reincidencia (Smith & Williams, 2021).

En ese sentido, el modelo teórico propuesto plantea que una aplicación regulada y criteriosa del principio de oportunidad puede favorecer la eficiencia del sistema de justicia penal y contribuir a la prevención de la reincidencia, siempre que se acompañe de medidas de control y reparación a las víctimas. En cambio, una aplicación excesiva o sin criterios claros podría socavar la confianza ciudadana en la justicia y fomentar la repetición de conductas ilícitas, tal como lo advierte Müller (2020) en el contexto alemán. Por tanto, el modelo articula las dimensiones de la variable independiente con los efectos esperados en la variable dependiente, explicando así la incidencia que constituye el eje central de la investigación.



2.3. Marco teórico

2.3.1. Variable: Principio de Oportunidad

a. Definición en Base a la Normativa

El Principio de Oportunidad, regulado en el artículo 2 del Código Procesal Penal peruano, es una facultad que permite al fiscal abstenerse de iniciar o continuar la persecución penal en determinados casos, siempre que se cumplan ciertos requisitos. Esta herramienta busca optimizar los recursos judiciales y enfocarse en delitos de mayor gravedad o relevancia pública. El Principio de Oportunidad se aplica cuando el interés público lo justifica, como en casos donde la reparación del daño es posible o el delito es de menor gravedad (Poder Judicial del Perú, 2023).

b. Definición en Base a Doctrina Jurídica

Desde una perspectiva doctrinal, el Principio de Oportunidad se interpreta como una manifestación del poder discrecional del fiscal, que le permite seleccionar casos para la persecución penal con base en criterios de eficiencia, economía procesal y justicia material. Este principio es una expresión del Estado moderno que busca evitar la sobrecarga del sistema judicial y promover soluciones alternativas al conflicto penal, como la mediación y la reparación del daño (Gómez & Rodríguez, 2020).

c. Definición en Base al Análisis Comparativo

En un análisis comparativo, el Principio de Oportunidad se observa como una herramienta que varía en su aplicación dependiendo del contexto jurídico y cultural de cada país. Mientras en algunos sistemas jurídicos se aplica ampliamente como un medio para descongestionar el sistema penal, en otros se utiliza con mayor restricción, priorizando siempre la reparación a las víctimas y la prevención de la reincidencia (Silva & Ferreira, 2021).

2.3.2. Dimensiones de la Variable Principio de Oportunidad

a. Dimensión: Frecuencia de Aplicación

Normativa. La frecuencia de aplicación del Principio de Oportunidad está regulada por el Código Procesal Penal peruano. Este principio se puede aplicar en casos específicos donde el interés público, la reparación del daño o la menor gravedad del delito justifican no iniciar o continuar con la acción

penal. La ley establece que su aplicación debe ser excepcional y evaluada cuidadosamente para evitar la percepción de impunidad y garantizar la efectividad del sistema de justicia (Poder Judicial del Perú, 2023).

Doctrina Jurídica. La frecuencia de aplicación del Principio de Oportunidad se refiere a cuántas veces los fiscales deciden no perseguir un delito en función de los criterios establecidos por la ley. En la doctrina jurídica, se considera que una alta frecuencia de aplicación podría erosionar la confianza en el sistema penal, mientras que una aplicación moderada y bien justificada puede contribuir a la eficiencia del sistema de justicia y a la satisfacción de las partes involucradas (Gómez & Rodríguez, 2020).

Análisis Comparativo. La frecuencia de aplicación del Principio de Oportunidad varía significativamente entre diferentes jurisdicciones. En algunos países, se aplica frecuentemente como una medida para descongestionar el sistema judicial, mientras que en otros se utiliza de manera más restrictiva, priorizando siempre la reparación a las víctimas y la prevención de la reincidencia (Silva & Ferreira, 2021).

b. Dimensión: Criterios de Aplicación

Normativa. Los criterios de aplicación del Principio de Oportunidad están claramente establecidos en el Código Procesal Penal de Perú. Estos criterios incluyen la menor gravedad del delito, la posibilidad de reparación del daño, y la prevalencia del interés público sobre la necesidad de una sanción penal. La normativa exige que estos criterios sean aplicados de manera estricta para evitar el abuso de esta facultad por parte del fiscal (Poder Judicial del Perú, 2023).

Doctrina Jurídica. En la doctrina jurídica, los criterios de aplicación del Principio de Oportunidad son esenciales para asegurar que este principio se utilice de manera justa y equitativa. Según los expertos, los criterios deben incluir no solo la gravedad del delito y la reparación del daño, sino también factores como la conducta previa del infractor, su situación socioeconómica, y el impacto social de la decisión de no perseguir penalmente (Rodríguez & Sánchez, 2020).

Análisis Comparativo. En un análisis comparativo internacional, los criterios de aplicación del Principio de Oportunidad varían ampliamente. En

algunos países, los criterios son estrictos y limitan significativamente la discrecionalidad del fiscal, mientras que, en otros, se permite una mayor flexibilidad, siempre que se justifique adecuadamente la decisión. Este análisis revela que una aplicación rigurosa y transparente de los criterios es clave para mantener la legitimidad del sistema penal (Gutiérrez, 2022).

c. Dimensión: Percepción de su Efectividad

Definición 1: Normativa La percepción de efectividad del Principio de Oportunidad, desde el marco normativo, está vinculada a su capacidad para cumplir los objetivos de eficiencia judicial sin comprometer la justicia. En Perú, se establece que el Principio de Oportunidad debe aplicarse de manera que contribuye a la descongestión del sistema penal, sin que ello implique una disminución en la capacidad de sancionar adecuadamente los delitos cometidos (Poder Judicial del Perú, 2023).

Doctrina Jurídica. En el ámbito de la doctrina jurídica, la percepción de efectividad del Principio de Oportunidad está relacionada con su capacidad para alcanzar una resolución equitativa y eficiente de los conflictos penales. Los estudios sugieren que, para que este principio sea percibido como efectivo, debe aplicarse con consistencia y transparencia, asegurando que se mantenga la confianza en el sistema judicial (García & López, 2020).

Análisis Comparativo. La percepción de la efectividad del Principio de Oportunidad varía según el contexto cultural y legal. En países donde el sistema judicial es percibido como justo y transparente, el uso de este principio es generalmente aceptado y considerado efectivo. Sin embargo, en sistemas judiciales donde existe una alta percepción de corrupción o ineficiencia, el Principio de Oportunidad puede ser visto con escepticismo y desconfianza (Pérez & Martínez, 2021).

2.3.3. Variable: Prevención y Sanción del Delito de Conducción en Estado de Ebriedad

a. Definición en Base a la Normativa

En el contexto normativo peruano, la prevención y sanción del delito de conducción en estado de ebriedad están reguladas principalmente por el Código Penal en su artículo 274 y la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (Ley N° 27181). Estas normativas establecen sanciones que

incluyen penas privativas de libertad, multas, y la suspensión o cancelación de la licencia de conducir, buscando disuadir esta conducta y proteger la seguridad vial (Congreso de la República del Perú, 2023).

b. Definición en Base a Estudios Criminológicos

Desde la criminología, la prevención y sanción del delito de conducción en estado de ebriedad se estudian como mecanismos esenciales para la reducción de accidentes viales y la protección de la vida humana. Los estudios sugieren que las sanciones efectivas, combinadas con campañas de concientización, pueden reducir significativamente la incidencia de este delito. Además, se enfatiza la importancia de programas de rehabilitación para infractores reincidentes, que pueden ayudar a prevenir futuras conductas delictivas (González & Morales, 2020).

c. Definición en Base al Análisis de Políticas Públicas

El análisis de políticas públicas en el área de la prevención y sanción del delito de conducción en estado de ebriedad destaca la importancia de un enfoque integral que combine sanciones legales, educación vial y programas de rehabilitación. Según un estudio comparativo en América Latina, los países que han implementado políticas públicas más estrictas y coherentes en este ámbito han visto una reducción significativa en las tasas de reincidencia y accidentes viales (Ortega & Ramírez, 2021).

2.3.4. Variable: Prevención y Sanción del Delito de Conducción en Estado de Ebriedad

a. Dimensión: Tasa de Reincidencia

Normativa. La tasa de reincidencia en delitos de conducción en estado de ebriedad es un indicador clave en la evaluación de la efectividad de las sanciones establecidas por la ley. Según el Código Penal peruano, los infractores reincidentes pueden enfrentar sanciones más severas, incluidas penas de prisión y la cancelación de la licencia de conducir. Esta normativa busca reducir la reincidencia mediante la imposición de sanciones que disuadan de repetir el delito (Congreso de la República del Perú, 2023).

Estudios Criminológicos. Desde la criminología, la tasa de reincidencia en delitos de conducción en estado de ebriedad es estudiada como un reflejo de la eficacia de las políticas punitivas y de rehabilitación. Los

estudios muestran que la reincidencia puede estar influenciada por la percepción de impunidad, la efectividad de los programas de rehabilitación, y la severidad de las sanciones impuestas. En contextos donde las sanciones son percibidas como leves, la reincidencia tiende a ser mayor (González & Morales, 2020).

Análisis Comparativo. Un análisis comparativo de la tasa de reincidencia en delitos de conducción en estado de ebriedad en varios países latinoamericanos revela que la reincidencia es significativamente menor en aquellos países donde las sanciones son más severas y los programas de rehabilitación son obligatorios. Este enfoque integral parece ser más efectivo para reducir la reincidencia en comparación con sistemas que dependen únicamente de sanciones punitivas (Silva & Ferreira, 2021).

b. Dimensión: Percepción de Impunidad

Normativa. La percepción de impunidad en delitos de conducción en estado de ebriedad se relaciona con la percepción de que las sanciones no son lo suficientemente severas o no se aplican de manera consistente. En Perú, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre busca combatir esta percepción mediante la imposición de sanciones claras y estrictas para los infractores. Sin embargo, la percepción de impunidad puede persistir si la aplicación de la ley no es uniforme o si las sanciones son vistas como inadecuadas (Congreso de la República del Perú, 2023).

Estudios Criminológicos. La percepción de impunidad es un concepto clave en criminología, que se refiere a la creencia de que los infractores pueden cometer delitos sin enfrentar consecuencias significativas. Esta percepción puede llevar a un aumento en la tasa de reincidencia y a una disminución en la confianza pública en el sistema de justicia. Estudios indican que la percepción de impunidad en delitos viales es alta en contextos donde las sanciones son leves o la aplicación de la ley es inconsistente (Mendoza & Ortega, 2020).

Análisis Comparativo. En un análisis comparativo en América Latina, se ha encontrado que la percepción de impunidad es un problema común en muchos países, particularmente en relación con delitos viales. La falta de transparencia en la aplicación de sanciones y la flexibilidad en el uso del

Principio de Oportunidad pueden contribuir a esta percepción. Los estudios sugieren que mejorar la consistencia en la aplicación de la ley y aumentar la severidad de las sanciones puede ayudar a reducir la percepción de impunidad (Álvarez & Gutiérrez, 2021).

c. Dimensión: Confianza en el Sistema de Justicia

Normativa. La confianza en el sistema de justicia es fundamental para la legitimidad del Estado y la eficacia de sus instituciones. En el contexto de la conducción en estado de ebriedad, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre de Perú establece sanciones claras con el objetivo de mantener la confianza pública en la capacidad del sistema para sancionar adecuadamente estos delitos. La aplicación uniforme de estas sanciones es clave para mantener esta confianza (Congreso de la República del Perú, 2023).

Estudios Sociopolíticos. La confianza en el sistema de justicia es un tema recurrente en estudios sociopolíticos, especialmente en el contexto de la seguridad vial. Los estudios muestran que la percepción de justicia y equidad en la aplicación de la ley es crucial para mantener la confianza pública. Cuando las leyes se aplican de manera uniforme y predecible, la confianza en el sistema de justicia tiende a ser alta. Sin embargo, la percepción de impunidad o la aplicación inconsistente de la ley puede erosionar esta confianza (Martínez & Gómez, 2020).

Análisis Comparativo. En un estudio comparativo en América Latina, se encontró que la confianza en el sistema de justicia está estrechamente relacionada con la percepción de justicia y equidad en la aplicación de sanciones. En países como Perú, Argentina y Chile, la confianza en el sistema judicial puede verse afectada negativamente si la población percibe que las sanciones por delitos como la conducción en estado de ebriedad no se aplican de manera justa y consistente (Fernández & Silva, 2021).

d. Dimensión: Incidencia de Delitos de Conducción en Estado de Ebriedad según Perfil Socioeconómico

Normativa. La incidencia de delitos de conducción en estado de ebriedad según el perfil socioeconómico es un tema que ha sido abordado en la normativa peruana, aunque no de manera explícita. La Constitución Política del Perú y la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre establecen que

todos los ciudadanos deben ser tratados de manera igualitaria ante la ley, pero en la práctica, existen diferencias en la aplicación de sanciones que pueden depender del perfil socioeconómico del infractor (Congreso de la República del Perú, 2023).

Estudios Sociológicos. Desde una perspectiva sociológica, la incidencia de delitos de conducción en estado de ebriedad según el perfil socioeconómico se analiza como un reflejo de las desigualdades estructurales en la sociedad. Estudios han mostrado que las personas de menores recursos son más propensas a ser sancionadas con mayor severidad, mientras que aquellas de mayor nivel socioeconómico pueden acceder a mejores defensas legales y, en algunos casos, a beneficios como el Principio de Oportunidad (da Silva & Moreira, 2020).

Análisis Comparativo. Un análisis comparativo realizado en América Latina reveló que la aplicación de sanciones por delitos de conducción en estado de ebriedad varía significativamente según el perfil socioeconómico del infractor. Los resultados indicaron que los infractores de mayor nivel socioeconómico tendían a recibir sanciones menos severas o a beneficiarse de alternativas como el Principio de Oportunidad, lo que sugiere una desigualdad estructural en la aplicación de la justicia (Ortega & Ramírez, 2021).

Delitos en los que es viable el Principio de Oportunidad en el Perú (2024)

Según el Código Procesal Penal Peruano, el Principio de Oportunidad es aplicable en los siguientes delitos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la ley:

- a. Delitos de Bagatela: Son aquellos delitos cuya pena no excede los dos años de privación de libertad o multa. Ejemplos comunes incluyen:
 - Hurto simple (art. 185° del Código Penal)
 - Lesiones leves (art. 122° del Código Penal)
 - Daños (art. 205° del Código Penal)
- b. Delitos Culposos: Son aquellos delitos en los que el resultado dañoso se produce por una conducta negligente o imprudente del autor, sin que exista la intención de causarlo. Ejemplos comunes incluyen:

- Conducción en estado de ebriedad (art. 274° del Código Penal)
- Accidentes de tránsito culposos (art. 111° del Código Penal)
- c. Delitos contra el Patrimonio Cultural: Son aquellos delitos que atentan contra bienes que forman parte del patrimonio cultural de la nación. La aplicación del Principio de Oportunidad en estos casos está sujeta a condiciones especiales establecidas por la ley.
- d. Delitos Tributarios: Son aquellos delitos que se cometen en contra de la administración tributaria del Estado. La aplicación del Principio de Oportunidad en estos casos está regulada por leyes especiales.

Es importante tener en cuenta que:

La aplicación del Principio de Oportunidad es una facultad discrecional del fiscal, quien debe evaluar cada caso en particular y determinar si se cumplen los requisitos legales y si la aplicación del principio es conveniente para el interés público. El Principio de Oportunidad no se aplica en casos de delitos graves, como homicidios, violaciones, secuestros, terrorismo, entre otros.

Fundamento Doctrinal del Principio de Oportunidad en el Perú (2024)

El Principio de Oportunidad se fundamenta en los siguientes principios y teorías:

- a. Principio de Legalidad: Si bien el principio de legalidad exige que todo delito sea perseguido, el Principio de Oportunidad permite excepcionalmente no ejercer la acción penal en ciertos casos, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales y se justifique en la necesidad de una política criminal orientada a la eficacia y eficiencia del sistema penal.
- b. Principio de Proporcionalidad: El Principio de Oportunidad busca evitar la imposición de sanciones penales desproporcionadas en casos de delitos menores, donde la pena podría ser excesiva en relación con la gravedad del hecho y las circunstancias personales del autor.
- c. Principio de Mínima Intervención: El sistema penal debe ser utilizado como último recurso (ultima ratio) para resolver conflictos sociales. El Principio de Oportunidad permite evitar la activación del aparato judicial

en casos donde existen otras alternativas más adecuadas para la solución del conflicto.

- d. Teoría de la Eficiencia y Eficacia del Sistema Penal: El Principio de Oportunidad contribuye a descongestionar el sistema judicial, permitiendo que los fiscales y jueces se enfoquen en casos más graves y complejos. Además, puede promover la reparación del daño a la víctima y la reinserción social del infractor de manera más efectiva que la imposición de una pena privativa de libertad.

Doctrinarios peruanos como: San Martín Castro, Víctor (2020), en su obra "Derecho Procesal Penal", destaca que el Principio de Oportunidad es una herramienta valiosa para la política criminal moderna, que busca la eficiencia y eficacia del sistema penal, así como la protección de los derechos de las víctimas y los imputados. Como también, Roxin, Claus (2018), en su obra "Derecho Penal. Parte General", señala que el Principio de Oportunidad se justifica en la necesidad de evitar la imposición de sanciones penales innecesarias o desproporcionadas, y en la conveniencia de promover la reparación del daño a la víctima y la reinserción social del infractor.

Es importante precisar que la doctrina y la jurisprudencia peruana han establecido límites y requisitos para la aplicación del Principio de Oportunidad, con el fin de evitar su uso arbitrario y garantizar la protección de los derechos de las víctimas y la sociedad.

La aplicación del Principio de Oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad ha sido objeto de debate en el Perú, debido a la gravedad de este delito y sus consecuencias para la seguridad vial.

2.4. Definición de términos

Código Procesal Penal: Conjunto de normas legales que regula los procedimientos judiciales penales en Perú, incluyendo disposiciones sobre la aplicación del Principio de Oportunidad.

Conducción en Estado de Ebriedad: Delito cometido cuando una persona conduce un vehículo bajo los efectos del alcohol, superando los límites permitidos por la ley, lo que pone en riesgo la seguridad vial.

Confianza en el Sistema de Justicia: Nivel de credibilidad y confianza que tiene la población en la capacidad del sistema judicial para aplicar las leyes de manera justa y equitativa.

Criterios de Aplicación: Conjunto de factores y circunstancias que el fiscal debe considerar para determinar si procede o no aplicar el Principio de Oportunidad en un caso específico.

Frecuencia de Aplicación: Número de veces que se utiliza el Principio de Oportunidad en la resolución de casos penales, especialmente en delitos de menor gravedad.

Incidencia del Delito según Perfil Socioeconómico: Frecuencia y características del delito de conducción en estado de ebriedad, analizadas en función del nivel socioeconómico de los infractores.

Percepción de Impunidad: Sensación o creencia entre la ciudadanía de que los infractores de la ley no reciben un castigo adecuado, lo que podría fomentar la repetición del delito.

Principio de Oportunidad: Facultad discrecional del fiscal para no iniciar o continuar la persecución penal en determinados casos, priorizando la reparación del daño, el interés público y la eficiencia del sistema judicial.

Sanción Penal: Medida punitiva impuesta por un juez o tribunal a una persona que ha cometido un delito, como penas de prisión, multas, o suspensión de la licencia de conducir.

Tasa de Reincidencia: Proporción de individuos que, tras ser sancionados por un delito (como la conducción en estado de ebriedad), vuelven a cometer el mismo delito.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio

La presente investigación es de tipo básica, también denominada pura o fundamental, porque busca ampliar el conocimiento teórico sobre el principio de oportunidad y su incidencia en el delito de conducción en estado de ebriedad, sin orientarse de manera inmediata a la aplicación práctica de los resultados. Este tipo de estudios permite comprender y explicar fenómenos jurídicos, generando fundamentos que posteriormente pueden ser aplicados en el ámbito normativo y judicial.

De acuerdo con Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), la investigación básica se orienta a la generación de teorías y a la ampliación del conocimiento científico, sin tener como finalidad inmediata la solución de problemas prácticos. En ese sentido, el presente trabajo se adscribe a este enfoque, ya que pretende aportar a la doctrina y al debate académico en Derecho Penal y Procesal Penal.

3.2. Diseño del estudio

El estudio es no experimental, debido a que no se manipulan las variables, sino que se observan en su contexto natural. Es transversal porque la recolección de datos se realiza en un único momento en el tiempo. El nivel es correlacional, se utilizará para examinar la relación entre las variables, como la aplicación del Principio de Oportunidad y las tasas de reincidencia. (Kerlinger & Lee, 2002)

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población.

La población de la presente investigación está conformada por 250 actores vinculados con la aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023. En este grupo se incluyen a fiscales y jueces que conocieron dichos procesos, abogados litigantes que participaron en la defensa de los implicados, así como ciudadanos del distrito que poseen conocimiento u opinión sobre este fenómeno jurídico.

De acuerdo con Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), la población se entiende como “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” y sobre la cual el investigador pretende generalizar los resultados obtenidos. En ese sentido, la población de este estudio está delimitada por los sujetos que cumplen con las características antes señaladas y que se relacionan de manera directa o indirecta con la aplicación del principio de oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad.

3.3.2. Muestra

Está conformada por 30 actores, y se determinó siguiendo criterios metodológicos de representatividad y accesibilidad. Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), la muestra se define como “un subgrupo de la población del cual se recolectan datos y que debe ser representativo de la misma” para permitir la generalización de los resultados. En este caso, se empleará un muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando tanto a operadores de justicia como a ciudadanos, a fin de obtener información relevante sobre la aplicación, los criterios y la percepción de efectividad del principio de oportunidad.

Muestreo.- La investigación se desarrollará utilizando un muestreo no probabilístico por conveniencia, en virtud de que la selección de los participantes no se realiza mediante procedimientos aleatorios, sino en función de la accesibilidad, la disposición y la pertinencia de los sujetos para los fines del estudio. Este tipo de muestreo resulta adecuado debido a las características de la población, compuesta por fiscales, jueces, abogados litigantes y ciudadanos del distrito de Tambopata-Puerto Maldonado, quienes

poseen información y percepciones relevantes sobre la aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad.

De acuerdo con Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), en el muestreo no probabilístico “la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien realiza el estudio”, lo que lo convierte en un método válido cuando el acceso a toda la población resulta limitado.

3.4. Métodos y técnicas

3.4.1. Método

La presente investigación se desarrollará bajo el método descriptivo–analítico, dado que se busca examinar la aplicación del principio de oportunidad y su incidencia en los casos de conducción en estado de ebriedad, describiendo sus características y analizando las relaciones entre las variables. Asimismo, se empleará el método comparativo, al contrastar los criterios utilizados por los fiscales y la percepción de la ciudadanía sobre la efectividad de este mecanismo procesal.

Como sostienen Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), el método en investigación es “el conjunto de procesos sistemáticos que permiten obtener conocimiento científico a través del análisis riguroso de la realidad”. En este caso, los métodos descriptivo y comparativo resultan adecuados porque facilitan el estudio de un fenómeno jurídico desde sus dimensiones normativa, doctrinal y social.

3.4.2. Técnica

En la presente investigación se empleará la encuesta como técnica principal de recolección de datos, debido a que permite obtener información de manera directa, sistemática y cuantificable de los participantes. Esta técnica es adecuada porque facilita recoger las percepciones, opiniones y valoraciones de fiscales, jueces, abogados litigantes y ciudadanos del distrito de Tambopata-Puerto Maldonado, respecto a la aplicación, los criterios y la efectividad del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad durante los años 2022 y 2023.

De acuerdo con Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), la encuesta constituye una técnica que “permite obtener datos mediante un cuestionario

aplicado a una muestra representativa de sujetos, con el propósito de describir y analizar sus características, actitudes o comportamientos”.

3.4.3. Instrumento

El instrumento empleado en la investigación fue un cuestionario estructurado, diseñado con el propósito de recolectar información de fiscales, jueces, abogados litigantes y ciudadanos del distrito de Tambopata-Puerto Maldonado. Dicho cuestionario se elaboró en función de las tres dimensiones de estudio: aplicación del principio de oportunidad, criterios de aplicación y percepción de efectividad.

El cuestionario fue aplicado de manera personal a la muestra seleccionada y estuvo compuesto por preguntas cerradas, organizadas en una escala tipo Likert con cinco alternativas de respuesta: En este caso, se aplicó un cuestionario estructurado con ítems formulados en escala tipo Likert de cinco categorías de respuesta

1 = Totalmente en desacuerdo

2 = En desacuerdo

3 = Neutral

4 = De acuerdo

5 = Totalmente de acuerdo), lo cual permitió medir de manera objetiva cada una de las dimensiones de la investigación.

Tal como señalan Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), el cuestionario constituye un instrumento esencial en los estudios cuantitativos, ya que “consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir, y debe ser diseñado cuidadosamente para garantizar su validez y confiabilidad”. En concordancia con ello, antes de su aplicación definitiva, el cuestionario fue sometido a una prueba piloto, lo que posibilitó comprobar la claridad, pertinencia y confiabilidad de los ítems planteados.

3.5. Tratamiento de los datos

Una vez aplicada la encuesta a la muestra seleccionada, los datos obtenidos serán sometidos a un proceso de codificación, tabulación y análisis estadístico. En primer lugar, las respuestas serán organizadas en una base de datos digital empleando el programa Microsoft Excel, y posteriormente serán procesadas mediante el software estadístico SPSS (Statistical Package

for the Social Sciences), lo que permitirá obtener frecuencias, porcentajes y medidas de tendencia central.

El tratamiento de los datos seguirá una secuencia sistemática: (a) revisión de los cuestionarios para garantizar su validez y consistencia; (b) codificación de las respuestas en categorías numéricas; (c) tabulación en cuadros y gráficos que faciliten la interpretación; y (d) análisis estadístico descriptivo, con el fin de responder a los objetivos específicos y verificar las hipótesis planteadas.

Asimismo, los resultados serán interpretados de acuerdo con las tres dimensiones de la investigación: aplicación del principio de oportunidad, criterios de aplicación y percepción de efectividad. Finalmente, la información procesada se presentará en tablas y figuras, acompañadas de un análisis interpretativo que permita explicar la incidencia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.

De acuerdo con Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), el análisis de datos en una investigación cuantitativa implica organizar la información recolectada en indicadores numéricos que permitan describir, explicar y contrastar los fenómenos estudiados. Por ello, este tratamiento permitirá generar resultados objetivos y confiables, acordes con la naturaleza de la investigación.

CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

La fiabilidad del instrumento fue evaluada a través del coeficiente Alfa de Cronbach, dado que este estadístico permite medir la consistencia interna de los ítems que conforman un cuestionario aplicado en escala Likert. El cuestionario diseñado incluyó ítems distribuidos en tres dimensiones: aplicación del principio de oportunidad, criterios de aplicación y percepción de efectividad.

Para determinar la fiabilidad, se realizó una prueba piloto con un grupo reducido de participantes que presentaban características similares a la población de estudio. Los datos obtenidos fueron procesados en el software estadístico SPSS, arrojando un coeficiente Alfa de Cronbach que evidenció un nivel de confiabilidad aceptable para cada dimensión.

De acuerdo con George y Mallery (2003), valores de Alfa de Cronbach superiores a 0.70 indican una fiabilidad aceptable, mientras que valores mayores a 0.80 reflejan un buen nivel de consistencia interna. En este estudio, los resultados obtenidos demostraron que el cuestionario contó con la fiabilidad necesaria para garantizar la validez de los análisis posteriores.

Tabla 2
Nivel de aceptación de fiabilidad

Descripción	
Coeficiente de alfa > 0,9 considerada	Excelente
Coeficiente de alfa > 0,8 considerada	Bueno
Coeficiente de alfa > 0,6 considerada	Aceptable
Coeficiente de alfa > 0,4 considerada	Cuestionable
Coeficiente de alfa > 0,2 considerada	Inaceptable

De esta manera, el instrumento aplicado en la presente investigación alcanzó un valor de Alfa de Cronbach dentro de los parámetros considerados aceptables para garantizar la fiabilidad de los resultados.

Tabla 3
Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,836	10

La confiabilidad del instrumento empleado para cuantificar la variable. El principio de Oportunidad fue evaluado utilizando el coeficiente alfa de Cronbach, obteniendo un valor de 0,836. Este resultado demuestra un nivel de confiabilidad excepcional, garantizando la consistencia interna de las mediciones y corroborando la idoneidad del instrumento para su aplicación en la investigación actual.

Tabla 4
Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,871	10

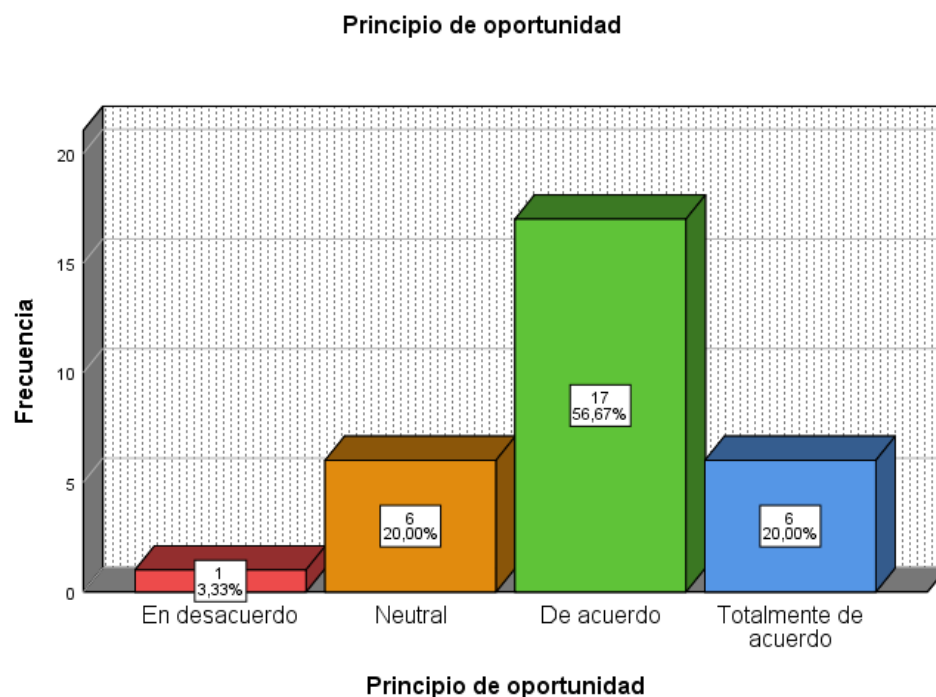
La confiabilidad del instrumento empleado para medir la variable Conducción en estado de ebriedad fue evaluada mediante el coeficiente alfa de Cronbach, obteniendo un valor de 0,871. La presente investigación.

Resultados descriptivos

Tabla 5
Principio de oportunidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3,3	3,3
	Neutral	6	20,0	23,3
	De acuerdo	17	56,7	80,0
	Totalmente de acuerdo	6	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0

Figura 1 Principio de oportunidad



Interpretación

Los resultados de la Tabla 5 permiten evidenciar una clara tendencia hacia la aceptación del Principio de Oportunidad. El 56,7 % de los encuestados se mostró de acuerdo y el 20,0 % totalmente de acuerdo con su aplicación, sumando un 76,7 % de valoración positiva. Este hallazgo refleja que, en el contexto del distrito de Tambopata-Puerto Maldonado, la mayoría de los actores consultados perciben este mecanismo procesal como una herramienta válida dentro del sistema de justicia penal.

El 20,0 % que se ubicó en una posición neutral sugiere la existencia de un sector que no tiene una opinión firme, lo cual puede estar relacionado con la falta de información suficiente, la ambivalencia sobre sus beneficios o la percepción de que su aplicación depende del caso concreto. Por último, solo un 3,3 % se manifestó en desacuerdo, lo que evidencia que la oposición hacia esta figura procesal es reducida en la muestra analizada.

Estos resultados coinciden con lo planteado por González (2020), quien sostiene que el Principio de Oportunidad puede ser eficaz en la reducción de la carga procesal y en la resolución alternativa de conflictos,

siempre que su aplicación esté debidamente fundamentada y sujeta a mecanismos de control. Sin embargo, también guardan relación con lo advertido por Smith y Williams (2021), quienes señalaron que un uso excesivo de esta figura puede generar una percepción de impunidad y, en algunos contextos, contribuir a la reincidencia.

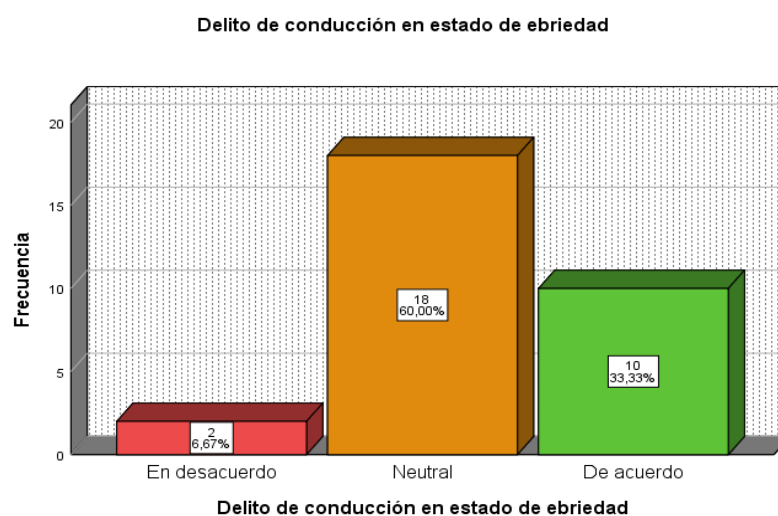
Análisis

Permite afirmar que la percepción mayoritaria es favorable a la aplicación del Principio de Oportunidad. No obstante, la presencia de un porcentaje neutral y la mínima oposición indican la necesidad de seguir evaluando sus efectos reales en la reincidencia y en la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia penal

Tabla 6
Delito de conducción en estado de ebriedad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	Neutral	18	60,0	60,0	66,7
	De acuerdo	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 2 Delito de conducción en estado de ebriedad



Interpretación

Los resultados evidencian que la mayoría de los encuestados (60,0 %) adoptó una posición neutral respecto a la aplicación del Principio de Oportunidad en los casos analizados. Un 33,3 % manifestó estar de acuerdo, mientras que únicamente un 6,7 % expresó estar en desacuerdo. En consecuencia, se observa que dos de cada tres participantes no emitieron una valoración claramente favorable, lo cual refleja una predominancia de indecisión o falta de claridad en torno a este mecanismo procesal.

En conjunto, los datos permiten señalar que la percepción sobre el Principio de Oportunidad en este contexto se encuentra marcada por la ambivalencia. Aunque existe un sector que lo valora positivamente, la mayoría de los encuestados no adopta una posición definida, lo que puede interpretarse como un indicador de desinformación, desconocimiento o criterios de aplicación poco uniformes en la práctica jurídica.

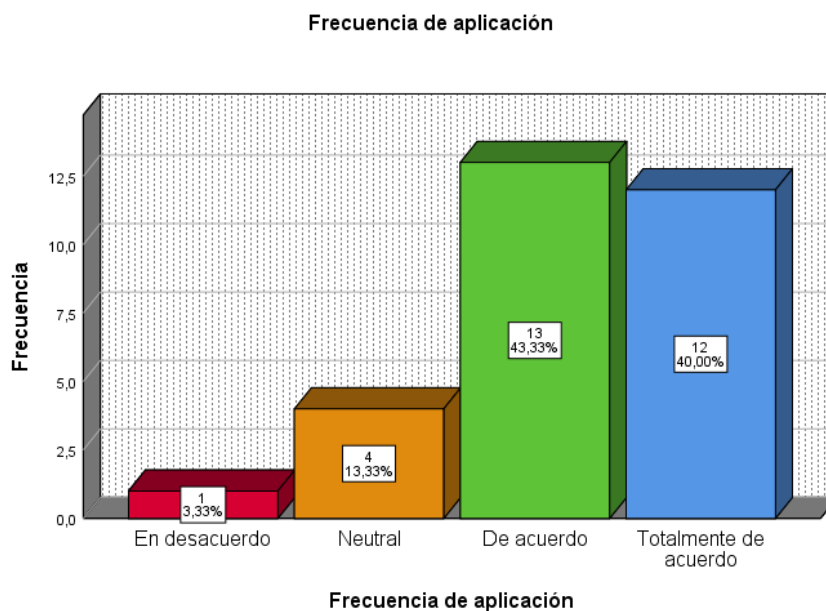
Análisis

Los resultados muestran que la mayoría de los encuestados (60,0 %) se mantuvo en una posición neutral, lo que evidencia falta de definición o conocimiento respecto al Principio de Oportunidad. Solo un 33,3 % expresó acuerdo y un 6,7 % desacuerdo, lo que refleja una aceptación moderada de esta figura procesal y la necesidad de fortalecer la información y uniformidad de criterios en su aplicación.

Tabla 7
Frecuencia de aplicación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	Neutral	4	13,3	13,3	16,7
	De acuerdo	13	43,3	43,3	60,0
	Totalmente de acuerdo	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 3 Frecuencia de aplicación



Interpretación

Los resultados de la Tabla 7 muestran una percepción mayoritariamente favorable respecto a la frecuencia de aplicación del Principio de Oportunidad. En efecto, el 43,3 % de los encuestados señaló estar *de acuerdo* y el *40,0 % *totalmente de acuerdo*, sumando un 83,3 % de aceptación. Este resultado revela que, en opinión de la mayoría, el principio de oportunidad se aplica con una frecuencia considerable en los casos de conducción en estado de ebriedad.

Por otro lado, un 13,3 % adoptó una posición *neutral*, lo que sugiere cierta indecisión o desconocimiento sobre la frecuencia real de su aplicación. Finalmente, apenas un 3,3 % expresó estar *en desacuerdo*, evidenciando que la resistencia o percepción negativa frente a este aspecto es mínima dentro de la muestra analizada.

En conjunto, los datos permiten concluir que existe una tendencia clara hacia la aceptación de la frecuencia con que se aplica el Principio de Oportunidad, lo que refuerza la idea de que esta figura procesal constituye un recurso utilizado de manera significativa en la práctica jurídica del distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.

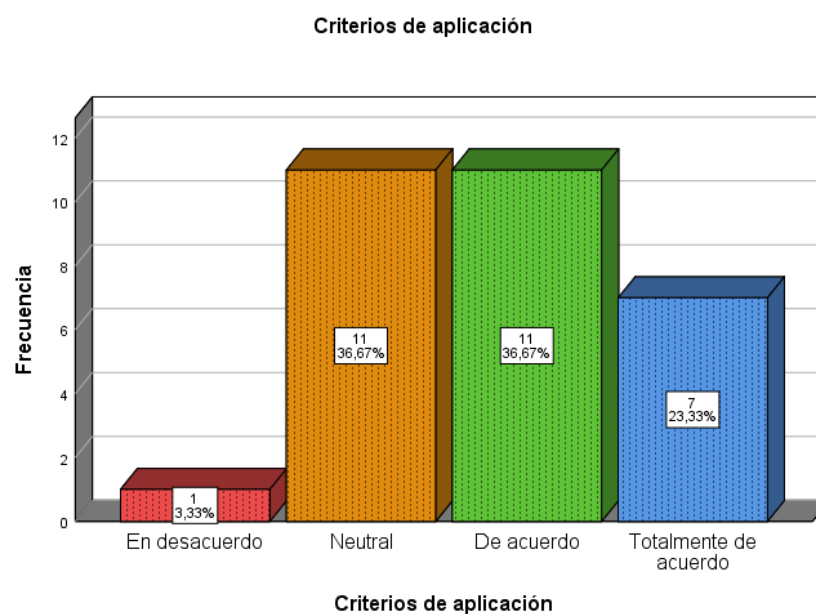
Análisis

Los resultados de la Tabla 7 muestran que la percepción sobre la frecuencia de aplicación del Principio de Oportunidad es predominantemente positiva, ya que la mayoría de los encuestados (83,3 %) afirmó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con su uso, mientras que solo un 13,3 % se ubicó en una posición neutral y un 3,3 % expresó desacuerdo; este hallazgo evidencia que el principio es considerado por los participantes como un recurso procesal aplicado de manera constante en los casos de conducción en estado de ebriedad, lo que refuerza su relevancia en la práctica jurídica local.

Tabla 8
Criterios de aplicación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	Neutral	11	36,7	36,7	40,0
	De acuerdo	11	36,7	36,7	76,7
	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 4 Criterios de aplicación



Interpretación

Los resultados muestran que la mayoría de los encuestados valoró de forma positiva los **criterios de aplicación del Principio de Oportunidad**, ya que un **36,7 %** se manifestó de acuerdo y un **23,3 %** totalmente de acuerdo, alcanzando un **60 %** de aceptación. Sin embargo, un **36,7 %** de los participantes adoptó una posición neutral, lo que evidencia una falta de definición clara o desconocimiento respecto a cómo se aplican estos criterios en la práctica. Solo un **3,3 %** expresó estar en desacuerdo, lo que indica que la oposición es reducida.

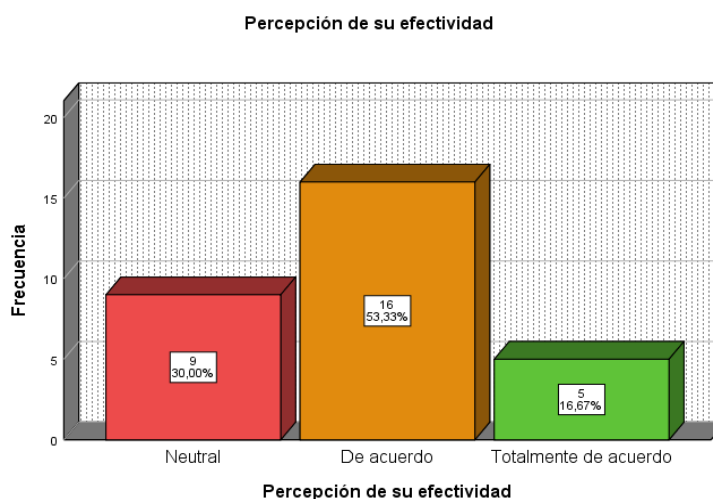
Análisis

Los datos evidencian que, si bien existe una tendencia favorable hacia los criterios de aplicación del Principio de Oportunidad, esta aceptación se ve matizada por un porcentaje considerable de respuestas neutrales. Ello podría estar relacionado con la falta de uniformidad en la aplicación del principio entre distintos operadores de justicia, lo cual genera percepciones ambiguas en los encuestados.

Tabla 9
Percepción de su efectividad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Neutral	9	30,0	30,0	30,0
	De acuerdo	16	53,3	53,3	83,3
	Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Figura 5 Percepción de su efectividad



Interpretación

Los resultados evidencian que la mayoría de los encuestados percibe al Principio de Oportunidad como efectivo, dado que un 53,3 % se mostró de acuerdo y un 16,7 % totalmente de acuerdo, alcanzando un **70 %** de valoración positiva. Asimismo, un **30 %** adoptó una posición neutral, lo que refleja indecisión o falta de una postura clara respecto a su efectividad. Cabe resaltar que no se registraron respuestas en desacuerdo, lo cual indica ausencia de oposición abierta frente a este mecanismo procesal.

Análisis

El predominio de percepciones favorables (70 %) revela que los encuestados consideran al Principio de Oportunidad como un recurso útil y válido en la resolución de casos de conducción en estado de ebriedad, reforzando su importancia en la práctica jurídica. El 30 % de respuestas neutrales, sin embargo, señala que aún persiste un sector con dudas o falta de información sobre la efectividad real de su aplicación, lo que puede estar vinculado a la diversidad de criterios fiscales o a la ausencia de uniformidad en su uso.

Resultados inferenciales

Tabla 10

Tabla cruzada Principio de oportunidad*Delito de conducción en estado de ebriedad

			Delito de conducción en estado de ebriedad			Total
			En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	
Principio de oportunidad	En desacuerdo	Recuento	0	0	0	1
		Recuento esperado	,1	,6	,3	1,0
		% dentro de Principio de oportunidad	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	50,0%	0,0%	0,0%	3,3%
	Neutral	% del total	3,3%	0,0%	0,0%	3,3%
		Recuento	0	6	0	6
		Recuento esperado	,4	3,6	2,0	6,0

De acuerdo	% dentro de Principio de oportunidad	0,0%	100,0 %	0,0%	100,0 %
	% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	0,0%	33,3%	0,0%	20,0%
	% del total	0,0%	20,0%	0,0%	20,0%
	Recuento	1	9	7	17
	Recuento esperado	1,1	10,2	5,7	17,0
	% dentro de Principio de oportunidad	5,9%	52,9%	41,2%	100,0 %
	% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	50,0%	50,0%	70,0%	56,7%
	% del total	3,3%	30,0%	23,3%	56,7%
	Recuento	0	3	3	6
	Recuento esperado	,4	3,6	2,0	6,0
	% dentro de Principio de oportunidad	0,0%	50,0%	50,0%	100,0 %
	% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	0,0%	16,7%	30,0%	20,0%
	% del total	0,0%	10,0%	10,0%	20,0%
	Recuento	2	18	10	30
	Recuento esperado	2,0	18,0	10,0	30,0
Totalmente de acuerdo	% dentro de Principio de oportunidad	6,7%	60,0%	33,3%	100,0 %
	% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	100,0%	100,0 %	100,0%	100,0 %
	% del total	6,7%	60,0%	33,3%	100,0 %
Total					

Tabla 11
Correlaciones

		Principio de oportunidad	Delito de conducción en estado de ebriedad
Principio de oportunidad	Correlación de Pearson	1	,442*
	Sig. (bilateral)		,014
	N	30	30
Delito de conducción en estado de ebriedad	Correlación de Pearson	,442*	1
	Sig. (bilateral)	,014	
	N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación

El coeficiente de correlación de Pearson ($r = 0,442$) indica una relación positiva moderada entre la aplicación del Principio de Oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad. Esto significa que, a mayor aplicación del principio, tiende a observarse un incremento en la incidencia o percepción de este delito.

El valor de significancia bilateral ($\text{Sig.} = 0,014$) es menor al nivel de 0,05, lo que confirma que la correlación es estadísticamente significativa, por lo tanto, la relación encontrada no es producto del azar.

Análisis

El resultado muestra que el Principio de Oportunidad guarda una relación real y consistente con la dinámica del delito de conducción en estado de ebriedad, aunque de intensidad moderada. Esto implica que su aplicación, sin ser el único factor, sí contribuye a explicar la incidencia del delito en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.

Tabla 12

Tabla cruzada Frecuencia de aplicación*Delito de conducción en estado de ebriedad

		Delito de conducción en estado de ebriedad			Total
		En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	
Frecuencia de aplicación	Recuento	1	0	0	1
	Recuento esperado	,1	,6	,3	1,0
	% dentro de Frecuencia de aplicación	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	50,0%	0,0%	0,0%	3,3%
	% del total	3,3%	0,0%	0,0%	3,3%
	Recuento	0	3	1	4
	Recuento esperado	,3	2,4	1,3	4,0
	% dentro de Frecuencia de aplicación	0,0%	75,0%	25,0%	100,0%
	% dentro de Delito de conducción en	0,0%	16,7%	10,0%	13,3%

	De acuerdo	estado de ebriedad				
		% del total	0,0%	10,0%	3,3%	13,3%
		Recuento	0	7	6	13
		Recuento esperado	,9	7,8	4,3	13,0
		% dentro de Frecuencia de aplicación	0,0%	53,8%	46,2%	100,0%
		% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	0,0%	38,9%	60,0%	43,3%
	Totalmente de acuerdo	% del total	0,0%	23,3%	20,0%	43,3%
		Recuento	1	8	3	12
		Recuento esperado	,8	7,2	4,0	12,0
		% dentro de Frecuencia de aplicación	8,3%	66,7%	25,0%	100,0%
		% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	50,0%	44,4%	30,0%	40,0%
		% del total	3,3%	26,7%	10,0%	40,0%
Total		Recuento	2	18	10	30
		Recuento esperado	2,0	18,0	10,0	30,0
		% dentro de Frecuencia de aplicación	6,7%	60,0%	33,3%	100,0%
		% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
		% del total	6,7%	60,0%	33,3%	100,0%

Tabla 13
Correlaciones

		Frecuencia de aplicación	Delito de conducción en estado de ebriedad
Frecuencia de aplicación	Correlación de Pearson	1	,803
	Sig. (bilateral)		,001
	N	30	30
Delito de conducción en estado de ebriedad	Correlación de Pearson	,803	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	30	30

Interpretación

El coeficiente de correlación de Pearson ($r = 0,803$) refleja una relación positiva muy fuerte entre la frecuencia de aplicación del Principio de Oportunidad y la incidencia del delito de conducción en estado de ebriedad. Esto implica que, a medida que aumenta la aplicación de este mecanismo procesal, también tiende a incrementarse la presencia o percepción de este tipo de delito. Además, el valor de significancia ($\text{Sig.} = 0,001$) es inferior a 0,01, lo que confirma que la relación es altamente significativa desde el punto de vista estadístico y no se debe al azar.

Análisis

El resultado demuestra que la frecuencia con que se aplica el Principio de Oportunidad guarda una conexión estrecha con el comportamiento delictivo vinculado a la conducción en estado de ebriedad. Esta correlación fuerte sugiere que, si bien el principio busca agilizar los procesos judiciales y descongestionar el sistema, su uso frecuente podría estar asociado con una percepción de flexibilidad excesiva o impunidad, lo que, en lugar de disuadir la conducta delictiva, podría reforzarla.

Tabla 14

Tabla cruzada Criterios de aplicación*Delito de conducción en estado de ebriedad

			Delito de conducción en estado de ebriedad			Total
			En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	
Criterios de aplicación	En desacuerdo	Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	,1	,6	,3	1,0
		% dentro de Criterios de aplicación	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
		% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	50,0%	0,0%	0,0%	3,3%
	Neutral	% del total	3,3%	0,0%	0,0%	3,3%
		Recuento	0	11	0	11
		Recuento esperado	,7	6,6	3,7	11,0
		% dentro de Criterios de aplicación	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%

	De acuerdo	% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	0,0%	61,1%	0,0%	36,7%
		% del total	0,0%	36,7%	0,0%	36,7%
		Recuento	1	4	6	11
		Recuento esperado	,7	6,6	3,7	11,0
		% dentro de Criterios de aplicación	9,1%	36,4%	54,5%	100,0%
		% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	50,0%	22,2%	60,0%	36,7%
	Totalmente de acuerdo	% del total	3,3%	13,3%	20,0%	36,7%
		Recuento	0	3	4	7
		Recuento esperado	,5	4,2	2,3	7,0
		% dentro de Criterios de aplicación	0,0%	42,9%	57,1%	100,0%
		% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	0,0%	16,7%	40,0%	23,3%
		% del total	0,0%	10,0%	13,3%	23,3%
Total	Recuento	2	18	10	30	
	Recuento esperado	2,0	18,0	10,0	30,0	
	% dentro de Criterios de aplicación	6,7%	60,0%	33,3%	100,0%	
	% dentro de Delito de conducción en estado de ebriedad	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	
	% del total	6.7%	60,0%	33,3%	100,0%	

Tabla 15
Correlaciones

		Criterios de aplicación	Delito de conducción en estado de ebriedad
Criterios de aplicación	Correlación de Pearson	1	,831**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Delito de conducción en estado de ebriedad	Correlación de Pearson	,531**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

El coeficiente de correlación de Pearson ($r = 0,831$) indica una relación positiva muy fuerte entre los criterios de aplicación del Principio de Oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad. Este resultado significa que, a medida que se aplican con mayor frecuencia determinados criterios por parte de los fiscales, también aumenta la incidencia o percepción de este delito.

El nivel de significancia obtenido ($\text{Sig.} = 0,000$) es menor a 0,01, lo cual confirma que la correlación es altamente significativa en términos estadísticos, por lo que la relación observada no es producto del azar.

Análisis

Este hallazgo demuestra que los criterios empleados en la aplicación del Principio de Oportunidad como la mínima lesividad, la reparación del daño o la proporcionalidad ejercen una influencia directa en la forma en que se manifiesta el delito de conducción en estado de ebriedad. Una correlación tan elevada (0,831) sugiere que la manera en que los operadores de justicia interpretan y utilizan estos criterios puede estar asociada con un aumento de casos o con la percepción de que este delito es tratado con flexibilidad procesal.

Tabla 16

Tabla cruzada Percepción de su efectividad*Delito de conducción en estado de ebriedad

		Delito de conducción en estado de ebriedad			Total	
		En desacuerdo	Neutral	De acuerdo		
Percepción de su efectividad	Neutral	Recuento	1	6	2	9
		Recuento esperado	,6	5,4	3,0	9,0
		% dentro de				
		Percepción de su efectividad	11,1%	66,7%	22,2%	100,0%
		% dentro de				
		Delito de conducción en estado de ebriedad	50,0%	33,3%	20,0%	30,0%
		% del total	3,3%	20,0%	6,7%	30,0%
		Recuento	1	10	5	16

De acuerdo	Recuento esperado	1,1	9,6	5,3	16,0
	% dentro de				
	Percepción de su efectividad	6,3%	62,5%	31,3%	100,0%
	% dentro de				
	Delito de conducción en estado de ebriedad	50,0%	55,6%	50,0%	53,3%
	% del total				
	Recuento	3,3%	33,3%	16,7%	53,3%
	Recuento esperado	0	2	3	5
	% dentro de	,3	3,0	1,7	5,0
	Percepción de su efectividad	0,0%	40,0%	60,0%	100,0%
	% dentro de				
	Delito de conducción en estado de ebriedad	0,0%	11,1%	30,0%	16,7%
	% del total				
	Recuento	0,0%	6,7%	10,0%	16,7%
Totalmente de acuerdo	Recuento esperado	2	18	10	30
	% dentro de	2,0	18,0	10,0	30,0
	Percepción de su efectividad	6,7%	60,0%	33,3%	100,0%
	% dentro de				
	Delito de conducción en estado de ebriedad	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
	% del total				
	Recuento	6,7%	60,0%	33,3%	100,0%
	% dentro de				
	Delito de conducción en estado de ebriedad	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
	% del total				
	Recuento	6,7%	60,0%	33,3%	100,0%
	% dentro de				
	Delito de conducción en estado de ebriedad	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
	% del total				
	Recuento	6,7%	60,0%	33,3%	100,0%

Tabla 17
Correlaciones

		Percepción de su efectividad	Delito de conducción en estado de ebriedad
Percepción de su efectividad	Correlación de Pearson	1	,866
	Sig. (bilateral)		,001
	N	30	30
Delito de conducción en estado de ebriedad	Correlación de Pearson	,866	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	30	30

Interpretación

El coeficiente de correlación de Pearson ($r = 0,866$) evidencia una relación positiva muy fuerte entre la percepción de la efectividad del Principio de Oportunidad y el delito de conducción en estado de ebriedad. Esto significa

que, cuanto mayor es la percepción de efectividad de esta figura procesal, mayor es también la incidencia o reconocimiento de este delito en la práctica jurídica.

El valor de significancia obtenido (Sig. = 0,001) es menor a 0,01, lo que confirma que la relación hallada es altamente significativa, descartando que se deba al azar.

Análisis

Este hallazgo demuestra que la percepción social y de los operadores de justicia respecto a la efectividad del Principio de Oportunidad tiene un impacto directo en el comportamiento delictivo asociado a la conducción en estado de ebriedad. La elevada correlación (0,866) sugiere que cuando esta figura es considerada efectiva, puede influir en la manera en que se procesa y se percibe el delito, pero también puede generar un efecto ambiguo: por un lado, contribuye a descongestionar el sistema judicial, pero por otro, puede transmitir un mensaje de flexibilidad excesiva, que alimente la percepción de permisividad o impunidad.

ANÁLISIS JURÍDICO PROCESAL DE ACTAS

Análisis de las Actas de Intervención Policial

El examen de las tres actas de intervención policial correspondientes a los años 2022 y 2023 permite identificar patrones claros en la actuación policial frente al delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata–Puerto Maldonado. Todas las intervenciones se realizaron en horarios nocturnos y bajo circunstancias de flagrancia, pues los agentes policiales constataron directamente maniobras temerarias tales como zigzagado, invasión de carril, giros bruscos o la circulación con luces apagadas. Estos elementos justificaron plenamente la intervención inmediata y reflejan un actuar conforme al marco legal vigente.

No obstante, la rigurosidad técnica de los documentos presenta diferencias significativas. La primera acta analizada contiene descripciones sumamente genéricas sobre los signos de ebriedad, utilizando expresiones

estandarizadas como “aliento alcohólico” o “inestabilidad al caminar”, lo que limita su valor probatorio. La segunda acta presenta un nivel intermedio de exhaustividad, describiendo parcialmente la conducta del intervenido y su reacción al control policial; sin embargo, carece de testigos civiles y de un croquis del lugar. La tercera acta constituye el documento más sólido desde un punto de vista jurídico, pues detalla con precisión los signos clínicos del intervenido, identifica testigos y presenta un croquis de la intervención.

Estas diferencias permiten concluir que, aunque todas las intervenciones fueron válidas, la calidad de la redacción influye directamente en la fuerza probatoria de cada caso y, en consecuencia, en la decisión fiscal posterior.

Análisis de las Actas de Dosaje Etílico

Las tres actas de dosaje etílico revisadas confirman niveles de alcoholemia significativamente superiores al límite legal de 0.50 g/L. Los resultados obtenidos (1.30 g/L, 1.45 g/L y 1.78 g/L) evidencian estados de intoxicación que van desde moderados hasta severos, constituyendo pruebas científicas contundentes de la comisión del delito.

Sin embargo, en dos de las tres actas se advierte un retraso mayor a dos horas entre la intervención policial y la toma de la muestra, lo cual afecta la precisión del resultado y puede ser utilizado en favor del imputado en un proceso penal contencioso. En uno de los casos, la cadena de custodia del material utilizado no se encuentra debidamente registrada, lo que constituye una deficiencia formal.

Pese a estas inconsistencias, la contundencia de los valores obtenidos permite sostener la validez de la prueba. No obstante, las fallas procedimentales detectadas pueden ser consideradas por la Fiscalía como factores que reducen la lesividad procesal del hecho, favoreciendo la aplicación del Principio de Oportunidad.

Análisis de los Informes Policiales

Los informes policiales complementarios analizados muestran niveles distintos de exhaustividad. El primer informe es breve y se limita a repetir lo consignado en el acta, evidenciando falta de profundidad. El segundo informe contextualiza mejor la intervención al incluir datos sobre el estado de la vía,

las condiciones climáticas y la velocidad del vehículo. El tercer informe es el más completo, pues contiene fotografías del vehículo intervenido, una reconstrucción cronológica detallada y una valoración del riesgo generado para terceros.

A pesar de ello, ninguno de los informes verifica la existencia de reincidencia del intervenido, y solo uno incorpora la declaración o presencia de testigos. Estas omisiones limitan la capacidad de los informes para fortalecer el caso desde una perspectiva técnico-procesal. El informe más completo demuestra, sin embargo, que cuando se registran adecuadamente los hechos, la Fiscalía cuenta con mayor respaldo para continuar la acción penal sin recurrir a salidas alternativas.

Análisis de las Disposiciones Fiscales de Principio de Oportunidad

Las tres disposiciones fiscales analizadas revelan un patrón uniforme en la aplicación del Principio de Oportunidad. En todos los casos, la Fiscalía fundamenta la salida alternativa en la falta de antecedentes del investigado, la ausencia de daños a terceros y la disposición inmediata del infractor para asumir la reparación civil.

La primera disposición presenta una motivación deficiente, pues transcribe la norma sin realizar un análisis individualizado del caso. La segunda profundiza parcialmente, pero no desarrolla los criterios de proporcionalidad ni evalúa adecuadamente la gravedad del nivel de alcoholemia. La tercera es la más argumentada, al analizar el grado de intoxicación, la peligrosidad concreta y la viabilidad del acuerdo reparatorio; sin embargo, también concluye que procede la salida alternativa.

Lo anterior revela que la aplicación del Principio de Oportunidad se ha convertido en una práctica casi automática en este tipo de delitos, incluso cuando los hechos evidencian riesgos significativos para la integridad física de terceros.

Análisis de los Acuerdos Reparatorios y Resoluciones de Archivo Fiscal

Los acuerdos reparatorios evaluados muestran montos de reparación civil que fluctúan entre S/ 200 y S/ 450, cifras bajas en relación con la gravedad del comportamiento y con el riesgo generado. Aunque los investigados cumplieron con los pagos de manera puntual, las medidas accesorias como

charlas educativas o compromisos de buena conducta no cuentan con mecanismos de seguimiento, lo que limita su impacto preventivo.

Las resoluciones de archivo fiscal se emitieron inmediatamente después del cumplimiento del acuerdo, sin incluir una reflexión final sobre los efectos de la medida en términos de prevención o de posible reincidencia. Este patrón evidencia que el sistema penal, en la práctica, prioriza la descongestión procesal por encima de la prevención del delito, permitiendo que conductas altamente peligrosas concluyan con medidas mínimas.

Discusión de los resultados

Los resultados obtenidos en la presente investigación evidencian que la aplicación del Principio de Oportunidad mantiene una relación significativa con la incidencia del delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado. Desde la percepción ciudadana, las tablas de frecuencia mostraron que el 83,3 % de los encuestados se mostró de acuerdo o totalmente de acuerdo con el uso frecuente de esta figura procesal, lo que revela que la comunidad la percibe como un mecanismo recurrente y normalizado dentro del sistema de justicia penal local. Asimismo, un 60 % consideró pertinentes los criterios de aplicación del principio, aunque un 36,7 % se ubicó en una posición neutral, evidenciando dudas o falta de claridad en torno a la uniformidad y solidez de dichos criterios. Respecto a la efectividad, el 70 % percibió al principio como una herramienta funcional para resolver casos, mientras que el 30 % mantuvo una postura neutral, lo cual refleja una comprensión parcial de su función y efectos.

Los análisis estadísticos refuerzan estas tendencias. La correlación general entre el Principio de Oportunidad y la incidencia del delito fue moderada ($r = 0,442$; $p = 0,014$), lo que confirma la existencia de una relación significativa. No obstante, al analizar cada dimensión, la investigación evidenció correlaciones muy fuertes: la frecuencia de aplicación ($r = 0,803$; $p = 0,001$), los criterios utilizados para su aplicación ($r = 0,831$; $p = 0,000$) y la percepción de efectividad ($r = 0,866$; $p = 0,001$). Estos valores sugieren que la forma en que se aplica el principio y la percepción que tiene la comunidad sobre su uso contribuyen directamente a la dinámica del delito de conducción en estado de ebriedad.

Sin embargo, cuando estos hallazgos cuantitativos se contrastan con el análisis cualitativo-documental de las actas policiales, de los dosajes étlicos, de los informes complementarios y de las disposiciones fiscales, surge una interpretación aún más profunda. El estudio de los expedientes mostró que, aunque las intervenciones policiales se realizan conforme a derecho, existen diferencias sustanciales en la calidad documental. Dos de las tres actas analizadas presentaron descripciones genéricas y carentes de precisión, lo cual disminuye su fuerza probatoria; de igual forma, los dosajes étlicos fueron realizados con retrasos significativos en dos casos, y uno de ellos incluso carecía del registro completo de cadena de custodia. Los informes policiales también mostraron niveles desiguales de exhaustividad: solo uno de ellos contenía fotografías, reconstrucción de hechos y análisis detallado del riesgo generado.

Estas deficiencias formales, identificadas de manera sistemática en la documentación revisada, coinciden con el alto porcentaje de encuestados que se mostró neutral respecto a la uniformidad de los criterios de aplicación del Principio de Oportunidad. La evidencia documental confirma que la Fiscalía aplica esta figura incluso en casos donde la peligrosidad es evidente (por ejemplo, con niveles de alcoholemia superiores a 1.50 g/L), pero donde la calidad de la evidencia policial resulta insuficiente para sostener una acusación sólida. Así, la aplicación del principio no solo responde a la política de descongestión procesal, sino también a las limitaciones probatorias generadas por actas incompletas, informes breves y procedimientos tardíos.

En este sentido, los resultados coinciden con estudios como el de Müller (2020), quien concluye que una aplicación frecuente y poco rigurosa del Principio de Oportunidad puede socavar la prevención de delitos viales, así como con García (2023), quien encontró un incremento de reincidencia cuando el principio se aplica sin criterios claros en Cusco. De igual manera, Smith y Williams (2021) determinaron que en Estados Unidos la reincidencia en delitos de tránsito era mayor en estados que utilizaban salidas alternativas con mayor flexibilidad. Por el contrario, estudios como el de Silva et al. (2021) en Chile indican que la eficacia del principio depende del acompañamiento

sistemático de medidas de supervisión, seguimiento y educación vial, ausentes en la práctica de Tambopata-Puerto Maldonado.

Este contraste entre percepción ciudadana, análisis estadístico y revisión documental permite afirmar que, en el contexto de Tambopata-Puerto Maldonado, el Principio de Oportunidad es percibido positivamente y es aplicado de manera frecuente; sin embargo, la fuerte correlación con la incidencia del delito sugiere que su aplicación, tal como se realiza actualmente, podría estar generando una percepción de permisividad más que cumpliendo con la función preventiva que debería caracterizar a la respuesta penal. La revisión de los acuerdos reparatorios lo confirma: los montos pactados oscilan entre S/ 200 y S/ 450, cifras insuficientes para disuadir futuras conductas y sin mecanismos de seguimiento que aseguren cambios conductuales en los investigados.

La proporción importante de encuestados en posición neutral, sumada a la falta de rigor documental y a la práctica fiscal de archivar sistemáticamente los casos mediante salidas alternativas, indica la necesidad urgente de fortalecer la capacitación de operadores de justicia, estandarizar los criterios de aplicación del principio y mejorar la calidad de los procedimientos policiales y periciales. Solo así será posible asegurar que el Principio de Oportunidad cumpla verdaderamente su función restaurativa y descongestionante, sin convertirse en una herramienta que favorezca la impunidad o la reincidencia.

CONCLUSIONES

Primera: Fortalecer la calidad de las actas de intervención policial mediante capacitaciones especializadas para los efectivos encargados de los operativos, promoviendo descripciones detalladas de los signos de ebriedad, inclusión de testigos, elaboración de croquis y narrativas individualizadas. Una documentación policial más rigurosa reducirá la discrecionalidad fiscal y permitirá sustentar procesos penales sólidos, evitando el uso excesivo del Principio de Oportunidad.

Segunda: Mejorar el procedimiento de toma de dosaje etílico garantizando su realización dentro del tiempo legal y asegurando el cumplimiento estricto de la cadena de custodia. Para ello, se requiere mayor equipamiento, personal capacitado y supervisión permanente. La correcta obtención de esta prueba científica es esencial para evitar cuestionamientos que favorezcan la aplicación de salidas alternativas.

Tercera: Estandarizar los criterios fiscales de mínima lesividad, proporcionalidad y reparación del daño a través de directivas institucionales y capacitaciones continuas. La motivación fiscal debe ser individualizada y basada en el nivel de riesgo y la calidad de la evidencia. Aplicar el Principio de Oportunidad con criterios más uniformes y rigurosos contribuirá a reducir percepciones de impunidad y a fortalecer la función preventiva del sistema penal.

Cuarta: Revisar los montos de reparación civil y reforzar las medidas accesorias en los acuerdos reparatorios, incorporando programas educativos obligatorios y mecanismos de seguimiento. La reparación debe ser proporcional al riesgo generado y acompañarse de acciones preventivas que desincentiven la reincidencia, asegurando que el Principio de Oportunidad cumpla una función restaurativa real y no se perciba como una salida fácil para los infractores.

SUGERENCIAS

Primero: Uniformizar la aplicación del Principio de Oportunidad. Es necesario establecer lineamientos claros y uniformes que orienten a los fiscales en el uso de esta figura procesal, evitando diferencias en la interpretación y aplicación entre distintos despachos. La estandarización de criterios permitirá que los casos de conducción en estado de ebriedad reciban un tratamiento jurídico equitativo, garantizando seguridad jurídica y fortaleciendo la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

Segundo: Fortalecer los mecanismos de supervisión y control. La aplicación del Principio de Oportunidad debe ir acompañada de un seguimiento riguroso de los beneficiados por esta medida, mediante la implementación de registros y evaluaciones periódicas que permitan verificar el cumplimiento de los acuerdos asumidos. Esto contribuirá a reducir la percepción de impunidad, asegurar la reparación del daño y minimizar la posibilidad de reincidencia en delitos de tránsito.

Tercero: Capacitar de manera continua a operadores de justicia. Se recomienda implementar programas de formación y actualización dirigidos a fiscales, jueces y abogados defensores sobre los alcances, limitaciones y consecuencias del Principio de Oportunidad. Estas capacitaciones deben promover una aplicación coherente con los fines preventivos y restaurativos del derecho penal, fomentando una visión integral que considere tanto la descongestión del sistema judicial como la protección de la seguridad vial.

Cuarto: Desarrollar campañas de sensibilización ciudadana. Es pertinente diseñar y ejecutar campañas informativas que expliquen a la población la naturaleza, objetivos y límites del Principio de Oportunidad, a fin de reducir percepciones erróneas de permisividad frente a los delitos de conducción en estado de ebriedad. Estas campañas, complementadas con programas de educación vial, contribuirán a generar conciencia social, prevenir la reincidencia y reforzar la confianza en las instituciones encargadas de impartir justicia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, J., & Gutiérrez, L. (2021). *La percepción de impunidad en delitos viales en América Latina*. Revista Latinoamericana de Criminología, 18(2), 77–95.
- Congreso de la República del Perú. (2023). *Código Penal y Código Procesal Penal del Perú*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- da Silva, R., & Moreira, P. (2020). *Justicia penal y desigualdad social en América Latina*. Revista de Sociología Jurídica, 12(3), 145–160.
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Informe sobre seguridad vial y aplicación del principio de oportunidad en delitos de tránsito*. Lima: Defensoría del Pueblo.
- European Transport Safety Council (ETSC). (2021). *Annual report on road safety in the European Union*. Brussels: ETSC.
- Fernández, M., & Silva, J. (2021). *Confianza en el sistema judicial en América Latina*. Revista Iberoamericana de Derecho y Sociedad, 11(2), 55–73.
- Flores, P. (2022). *El impacto del Principio de Oportunidad en la percepción de impunidad en casos de conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Puno*. Revista Peruana de Derecho Penal, 15(1), 95–112.
- García, M. (2023). *Aplicación del Principio de Oportunidad y su impacto en la seguridad vial en Cusco*. Revista Peruana de Ciencias Jurídicas, 12(1), 55–70.
- García, P., & López, C. (2020). *El Principio de Oportunidad en la Justicia Penal Juvenil: Un análisis comparado entre España y México*. Revista de Derecho Comparado, 25(2), 101–120.
- George, D., & Mallery, P. (2003). *SPSS for Windows step by step: A simple guide and reference*. Boston: Allyn & Bacon.
- Global Road Safety Partnership (GRSP). (2021). *Alcohol and road safety in Latin America*. Geneva: World Health Organization.

- Gómez, J., & Rodríguez, P. (2020). *Doctrina del Principio de Oportunidad en América Latina*. Revista de Derecho Penal y Criminología, 28(2), 203–225.
- González, R. (2020). *La eficacia del Principio de Oportunidad en la reducción de la reincidencia en delitos de conducción en estado de ebriedad en el Perú*. Revista de Derecho Penal Peruano, 9(2), 133–150.
- González, R., & Morales, F. (2020). *Criminología vial: sanciones y reincidencia en delitos de tránsito*. Lima: Fondo Editorial Jurídico.
- Gutiérrez, A. (2022). *Criterios de aplicación del Principio de Oportunidad en el derecho comparado*. Revista Jurídica Andina, 7(1), 45–61.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). México: McGraw-Hill.
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *Foundations of behavioral research* (4th ed.). Belmont: Wadsworth.
- Martínez, D., & Gómez, R. (2020). *Confianza en el sistema de justicia en contextos viales*. Revista Sociopolítica Peruana, 14(2), 67–84.
- Mamani, E. (2021). *El Principio de Oportunidad y la prevención del delito de conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Juliaca*. Revista Jurídica del Sur, 8(1), 89–104.
- Mamani, E. (2022). *Incidencia del Principio de Oportunidad en los delitos de conducción en estado de ebriedad en Madre de Dios*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
- Mendoza, J., & Ortega, P. (2020). *Percepción de impunidad en delitos viales: un análisis criminológico*. Revista Peruana de Criminología, 5(2), 121–138.
- Müller, K. (2020). *La indulgencia legal y la seguridad vial: un estudio sobre los delitos de tráfico relacionados con el alcohol en Alemania*. European Journal of Criminology, 17(4), 567–584.
- OMS. (2022). *Global status report on alcohol and health*. Geneva: World Health Organization.

- Ortega, C., & Ramírez, L. (2021). *Políticas públicas y seguridad vial en América Latina*. Revista Latinoamericana de Políticas Públicas, 19(3), 55–74.
- Pérez, L. (2019). *El Principio de Oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Lima Norte*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Pérez, R., & Martínez, L. (2021). *Percepción de efectividad del Principio de Oportunidad en América Latina*. Revista de Derecho Procesal, 14(2), 115–130.
- Quispe, J. (2020). *La aplicación del Principio de Oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en la ciudad de Arequipa*. Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Agustín.
- Quispe, J. (2021). *Evaluación de la efectividad del Principio de Oportunidad en la prevención de delitos viales en Tambopata*. Revista de Derecho Amazónico, 6(2), 143–160.
- Rodríguez, L., & Martínez, C. (2022). *La aplicación del Principio de Oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad: Un análisis desde la perspectiva de los derechos humanos*. Revista Iberoamericana de Derecho, 15(1), 77–93.
- Rodríguez, M., & Sánchez, P. (2020). *Los criterios fiscales en la aplicación del Principio de Oportunidad*. Revista de Derecho Penal, 34(2), 201–219.
- San Martín Castro, V. (2020). *Derecho procesal penal* (2.^a ed.). Lima: Palestra Editores.
- Sánchez, L. (2021). *El Principio de Oportunidad y la reparación del daño en casos de conducción en estado de ebriedad*. Revista de Derecho Penal y Criminología, 43(2), 145–162.
- Silva, A., & Ferreira, J. (2021). *El Principio de Oportunidad en el derecho comparado: análisis de experiencias latinoamericanas*. Revista Latinoamericana de Derecho Procesal, 17(1), 33–48.

- Silva, M., Torres, H., & Rivas, C. (2021). *Impacto del Principio de Oportunidad en la reincidencia de delitos de tránsito en Chile*. *Revista Chilena de Derecho Penal*, 12(3), 77–95.
- Smith, J., & Williams, T. (2021). *El impacto de la discrecionalidad legal en la reincidencia por conducción bajo los efectos del alcohol: un estudio comparativo en los Estados Unidos*. *Journal of Comparative Criminal Law*, 19(2), 99–120.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Operacionalización de las Variables

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Preguntas o Ítems
Principio de Oportunidad (Variable Independiente)	El Principio de Oportunidad es un mecanismo procesal que permite al Ministerio Público abstenerse de ejercer la acción penal en determinados supuestos, siempre que se cumplan criterios de mínima lesividad, reparación del daño y proporcionalidad (Sánchez, 2021).	Se operacionalizó considerando tres dimensiones: frecuencia de aplicación, criterios de aplicación y percepción de efectividad. Cada dimensión fue medida mediante un cuestionario estructurado en escala tipo Likert. A través de estas dimensiones se recogió información sobre la recurrencia del uso del principio, los criterios jurídicos empleados por los fiscales y la percepción de los encuestados respecto a su eficacia en los casos de conducción en estado de ebriedad.	Frecuencia de aplicación	Número de casos en los que se aplicó el Principio de Oportunidad.	1. ¿Con qué frecuencia ha aplicado el Principio de Oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad durante los últimos años? 2. ¿Existen patrones específicos en la aplicación del Principio de Oportunidad en estos casos?
			Criterios de aplicación	Motivos o criterios para aplicar el Principio de Oportunidad en estos casos.	3. ¿Cuáles son los principales criterios que considera al decidir aplicar el Principio de Oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad? 4. ¿Podría describir algún caso en el que haya decidido aplicar el Principio de Oportunidad? ¿Qué factores influyeron en su decisión?
			Percepción de su efectividad	Opinión de los fiscales y abogados sobre la efectividad del Principio de Oportunidad en estos casos.	5. ¿Qué percepción tiene sobre la efectividad del Principio de Oportunidad en la prevención de la reincidencia en delitos de conducción en estado de ebriedad? 6. ¿Cree que la aplicación del Principio de Oportunidad contribuye a la percepción de impunidad? ¿Por qué?
Prevención y sanción del delito de conducción en estado de ebriedad (Variable Dependiente)	El delito de conducción en estado de ebriedad se entiende como la acción de conducir un vehículo motorizado superando los límites de alcohol permitidos por la normativa, configurándose como	Se operacionalizó tomando en cuenta indicadores como número de casos registrados en el periodo 2022-2023, reincidencia y percepción de seguridad vial. Estos indicadores se midieron mediante el análisis documental de expedientes	Tasa de reincidencia	Porcentaje de reincidentes en delitos de conducción en estado de ebriedad.	7. Según su experiencia, ¿ha observado alguna relación entre la aplicación del Principio de Oportunidad y la reincidencia en delitos de conducción en estado de ebriedad? 8. ¿Considera que la reincidencia se ve afectada por la aplicación del Principio de Oportunidad?
			Percepción de impunidad	Opinión de la ciudadanía sobre la sensación de impunidad en casos de conducción en estado de ebriedad.	9. ¿Cómo evalúa la percepción de impunidad entre la ciudadanía cuando se aplica el Principio de Oportunidad en estos casos? 10. ¿Qué impacto cree que tiene esta percepción en la confianza pública en el sistema de justicia?

	un delito de peligro común que atenta contra la seguridad vial y la vida de las personas (García, 2023).	judiciales y encuestas aplicadas a operadores de justicia y ciudadanos, con el fin de conocer la incidencia y las implicancias de este delito en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado.	Confianza en el sistema de justicia	Nivel de confianza de la población en el sistema de justicia para sancionar el delito de conducción en estado de ebriedad.	11. En su opinión, ¿cómo afecta la aplicación del Principio de Oportunidad a la confianza de la población en el sistema de justicia? 12. ¿Qué medidas recomendaría para mejorar la confianza en el sistema de justicia en relación con este principio?
			Incidencia de delitos de conducción en estado de ebriedad según perfil socioeconómico	Distribución de los casos de conducción en estado de ebriedad según el perfil socioeconómico del infractor.	13. ¿Ha notado alguna diferencia en la aplicación del Principio de Oportunidad según el perfil socioeconómico del infractor? 14. ¿Cómo cree que este perfil influye en las decisiones judiciales relacionadas con la conducción en estado de ebriedad?

Anexo 2: Matriz de consistencia

Formulación de los problemas	Formulación de los objetivos	Formulación de la hipótesis	Variables y dimensiones	Metodología
Problema General ¿Cuál es la incidencia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023? Problemas Específicos ¿Cuál ha sido la frecuencia de aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023? ¿Cuáles han sido los criterios considerados por los fiscales para la aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023? ¿Cuál es la percepción sobre la efectividad del principio de oportunidad en el tratamiento de los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023?	Objetivo General Determinar la incidencia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023. Objetivos Específicos Determinar la frecuencia de aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023. Identificar los criterios considerados por los fiscales para la aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023. Analizar la percepción sobre la efectividad del principio de oportunidad en el tratamiento de los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023.	Hipótesis General Hipótesis Alterna (H₁): La aplicación del principio de oportunidad incide de manera significativa en el tratamiento jurídico del delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023. de justicia penal en este ámbito. Hipótesis Específicas (H1): La frecuencia de aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023. (H2): Los criterios considerados por los fiscales para la aplicación del principio de oportunidad en los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023. (H3): La percepción de los operadores de justicia y de la ciudadanía sobre la efectividad del principio de oportunidad en el tratamiento de los casos de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado durante los años 2022 y 2023..	Variable Independiente: Principio de Oportunidad Dimensiones: Frecuencia de aplicación Criterios de aplicación Percepción de su efectividad Variable Dependiente: Prevención y sanción del delito de conducción en estado de ebriedad • Dimensiones: Tasa de reincidencia Percepción de impunidad Confianza en el sistema de justicia Incidencia de delitos de conducción en estado de ebriedad según perfil socioeconómico	Tipo de investigación Básica Diseño del estudio El estudio es no experimental - Es transversal. El nivel es explicativo Población Compuesta 250 entre por fiscales, jueces, abogados defensores, y ciudadanos del distrito de Tambopata, infractores reincidentes en delitos de conducción en estado de ebriedad que hayan sido objeto del Principio de Oportunidad. Muestra: 30 personas El tipo de muestreo a utilizar será no probabilístico, por conveniencia. Para el enfoque cuantitativo, se ha de considerar una muestra representativa de los casos judiciales de los últimos cinco años.

Anexo 3: Instrumento Recolección de Datos

A. Cuestionario para medir Principio de Oportunidad, y Prevención y sanción del delito de conducción en estado de ebriedad

Título de la Investigación

"Incidencia del Principio de Oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata-Puerto Maldonado, durante los años 2022 y 2023"

Estimado participante:

Le agradecemos por tomarse el tiempo para participar en esta importante investigación. Su opinión es valiosa y nos ayudará a comprender mejor la incidencia del Principio de Oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en nuestro distrito.

Esta encuesta es parte de una tesis de investigación y tiene como objetivo recopilar datos sobre la percepción y experiencia de la comunidad en relación con este tema. Sus respuestas serán tratadas de manera confidencial y se utilizarán únicamente con fines de investigación.

Instrucciones para el Llenado del Cuestionario

Lea atentamente cada pregunta y marcar con una (x) donde crea conveniente, cabe mencionar que no hay respuestas correctas o incorrectas. Asimismo, el llenado es Anónima.

- 1 = Totalmente en desacuerdo
- 2 = En desacuerdo
- 3 = Neutral
- 4 = De acuerdo
- 5 = Totalmente de acuerdo

Principio de Oportunidad		Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
		1	2	3	4	5
Frecuencia de aplicación						
1	¿Con qué frecuencia cree que se aplica el Principio de Oportunidad en casos de conducción en estado de ebriedad en su distrito?					
2	¿Considera que el número de casos en los que se aplica el Principio de Oportunidad es adecuado en relación con la cantidad total de casos de conducción en estado de ebriedad?					
Criterios de aplicación						
3	¿Qué tan de acuerdo está con que el nivel de alcoholemia del conductor debería ser un factor determinante para aplicar el Principio de Oportunidad?					
4	¿Considera que se deberían tomar en cuenta los antecedentes del conductor (reincidencia, historial de infracciones, etc.) al momento de decidir si se aplica el Principio de Oportunidad?					
5	¿Cree que la actitud del conductor (arrepentimiento, colaboración, etc.) debería influir en la decisión de aplicar el Principio de Oportunidad?					
6	¿Qué tan de acuerdo está con que la situación socioeconómica del conductor debería ser un factor a considerar al aplicar el Principio de Oportunidad?					
Percepción de su efectividad						
7	¿Considera que el Principio de Oportunidad es una herramienta útil					

	para agilizar el sistema de justicia en casos de conducción en estado de ebriedad?					
8	¿Cree que el Principio de Oportunidad contribuye a reducir la carga de trabajo de los fiscales y jueces en casos de conducción en estado de ebriedad?					
9	¿Qué tan de acuerdo está con que el Principio de Oportunidad permite una mejor asignación de recursos en el sistema de justicia, priorizando casos más graves?					
10	¿Considera que el Principio de Oportunidad fomenta la reparación del daño a las víctimas en casos de conducción en estado de ebriedad?					

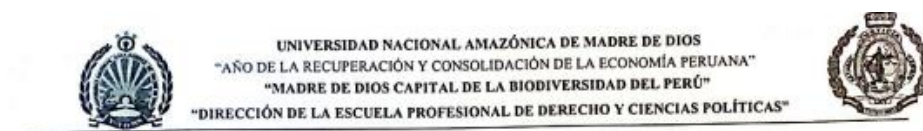
Estado de ebriedad		Total en mente	En desacuerdo	Neutral	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
		1	2	3	4	5
Tasa de reincidencia						
1	¿Cree que la tasa de reincidencia en casos de conducción en estado de ebriedad en su distrito es alta?					
2	¿Considera que las sanciones actuales para la conducción en estado de ebriedad son efectivas para prevenir la reincidencia?					
Percepción de impunidad						
3	¿Cree que existe una sensación de impunidad en casos de conducción en estado de ebriedad en su distrito?					
4	¿Considera que las personas que conducen en estado de ebriedad no					

	son sancionadas de manera justa y proporcional?					
Confianza en el sistema de justicia						
5	¿Confía en que el sistema de justicia en su distrito sanciona de manera efectiva a los conductores ebrios?					
6	¿Cree que los fiscales y jueces actúan de manera imparcial y transparente en casos de conducción en estado de ebriedad?					
Incidencia de delitos de conducción en						
7	¿Cree que las personas con mayores recursos económicos tienen más probabilidades de ser arrestadas por conducir en estado de ebriedad en su distrito?					
8	¿Considera que las personas con menores recursos económicos tienen más probabilidades de ser sancionadas con penas más severas por conducir en estado de ebriedad?					
9	¿Qué tan de acuerdo está con que la aplicación de la ley en casos de conducción en estado de ebriedad es equitativa para personas de diferentes niveles socioeconómicos en su distrito?					
10	¿Cree que el nivel socioeconómico influye en la probabilidad de ser sancionado por conducir en estado de ebriedad en su distrito?					

¡Muchas gracias por su participación! Su colaboración es fundamental para el éxito de esta investigación.

Anexo 4: Solicitud de autorización para realización de estudio.

a. Solicitud dirigida al presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios.



Puerto Maldonado, 04 de agosto del 2025.

OFICIO N°0436-2025-UNAMAD-FED-EP-DyCP.

CARGO

Señor:

Dr. OCTAVIO RAMOS PACOMPIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCAL SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS

Presente:



ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR INVESTIGACIÓN
REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNAMAD. Versión 3.0

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarle, que se brinde **FACILIDADES Y/O AUTORIZACIÓN** para el ingreso a las instalaciones del **MINISTERIO PÚBLICO**; al Bach: **CCOA FLORES, Darwin** y al Bach: **CATUNTA CORAHUA, Juan Carlos** de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento (**ENCUESTAS, ENTREVISTAS Y/O FORMULARIOS**) de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: **"Incidencia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el Distrito de Tambopata – Puerto Maldonado, durante los años 2022 y 2023"**, con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe**, para las notificaciones correspondientes

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Maximiliano Ochante Saúne
Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

ANEXO:
FOLIO:
ARCHIVO: 707

b. Solicitud dirigida al jefe de la Región Policial de Madre de Dios.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"



Puerto Maldonado, 04 de agosto del 2025.

CARGO

OFICIO N°0437-2025-UNAMAD-FED-EP-DyCP.

Señor:

Gra. PNP. ORLANDO ALEJANDRO SANCHEZ RAMIREZ
JEFE DE LA REGION POLICIAL DE MADRE DE DIOS

Presente:

ASUNTO: SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR
INVESTIGACIÓN
REF. : REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA
UNAMAD. Versión 3.0

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, que se brinde **FACILIDADES Y/O AUTORIZACIÓN** para el ingreso a las instalaciones que usted dignamente dirige; al Bach: **CCOA FLORES, Darwin** y al Bach: **CATUNTA CORAHUA, Juan Carlos** de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; con la finalidad de aplicar su instrumento (**ENCUESTAS, ENTREVISTAS Y/O FORMULARIOS**) de investigación dentro de la Institución.

Información que se requiere para el Proyecto de Investigación denominado: **"Incidencia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el Distrito de Tambopata – Puerto Maldonado, durante los años 2022 y 2023"**, con fines únicamente académicos.

Que, de acuerdo al Art. 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por el Decreto. N° 043.2003-PCM; se señala el correo Institucional de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas: **mesadepartes.dir_epd@unamad.edu.pe**, para las notificaciones correspondientes

Hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y estima personal; mi agradecimiento por el apoyo al desarrollo académico y promoción de la investigación.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Maximiliano Ochante Saúne
Director de la Escuela Profesional
de Derecho - Ciencias Políticas

RECIBIDO
FOLIO 107



c. Providencia fiscal, que autoriza entrega copia de expedientes fiscales.

CARGO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS"



Puerto Maldonado, 14 de octubre del 2025.

OFICIO Nº0532-2025-UNAMAD-FED-EP-DyCP.

Señor:

Dr. OCTAVIO RAMOS PACOMPIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS
MADRE DE DIOS

Presente:

ASUNTO : SOLICITA COPIAS DE ACTAS DE APLICACIÓN PARA
FINES NETAMENTE ACADEMICOS

REF : FUT S/V-2025-DCF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle, que se brinde facilidades para obtener copias de actas de aplicación del principio de oportunidad y disposiciones de abstención del ejercicio de la acción penal en una cantidad de 10 expedientes, 05 del año 2022 y 05 del año 2023 en el MINISTERIO PUBLICO; al Bach. CCOA FLORES Darwin y al Bach. CATUNTA CORAHUA, Juan Carlos de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas.

Información que se requiere para el proyecto de investigación denominado "Incidencia del principio de oportunidad en el delito de conducción en estado de ebriedad en el distrito de Tambopata - Puerto Maldonado, durante los años 2022 y 2023".

La finalidad de esta solicitud es únicamente con fines académicos; para analizar y comprender el tratamiento jurídico aplicado en casos reales, bajo el compromiso de respetar la confidencialidad y anonimato de las partes involucradas, si así se requiere.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MOS/Dir.
TYHS/Secr.
FED
ARCHIVO
EX: 819

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dr. Maximiliano Ochante Saúne
Director de la Escuela Profesional
de Derecho y Ciencias Políticas





MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL DE MADRE DE DIOS

Tambopata, 22 de Octubre del 2025



Firma
Digital

Firmado digitalmente por RAMOS
PACOMPA Octavio FAU
20131370311 para:
Presidente De La Junta De Fiscales
Superiores Del Círculo
Molivo. Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2025 12:58:09 -05:00

PROVIDENCIA N° 000173-2025-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS

1. DADO CUENTA: Con el Oficio N.º 000532-2025-UNAMAD-FED-EP-DyCP, cursado por el Dr. MAXIMILIANO OCHANTE SAUÑE, Director de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, mediante el cual solicita se brinden facilidades a los bachilleres DARWIN CCOA FLORES y JUAN CARLOS CATUNTA CORAHUA para obtener copias de actas de aplicación del principio de oportunidad y disposiciones de abstención del ejercicio de la acción penal, correspondientes a 10 expedientes (05 del año 2022 y 05 del año 2023), con fines estrictamente académicos; y,

2. CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 18 de la Constitución Política del Perú reconoce que la universidad tiene entre sus finalidades esenciales la investigación científica y tecnológica, función que se vincula directamente con la producción de conocimiento y con el aporte a la solución de problemas sociales y jurídicos del país. En esa línea, corresponde a las instituciones públicas facilitar, dentro del marco de la legalidad, el desarrollo de investigaciones que promuevan la formación académica y contribuyan al análisis de fenómenos jurídicos de relevancia nacional.

SEGUNDO: El artículo 48 de la Ley Universitaria N.º 30220 establece:

"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas."

TERCERO: En el marco de lo dispuesto por las normas antes citadas, el Director Maximiliano Ochante Sauñe ha solicitado autorización para que los bachilleres **Darwin Ccoa Flores y Juan Carlos Catunta Corahua** obtengan copias de actas de aplicación del principio de oportunidad y disposiciones de abstención del ejercicio de la acción penal, correspondientes a diez (10) expedientes —cinco (05) del año 2022 y cinco (05) del año 2023—, con fines estrictamente académicos, en el contexto de la investigación titulada **"INCIDENCIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA - PUERTO MALDONADO, DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023"**.

Mediante Oficio N.º 000592-2025-MP-FN-1D-1FPPCT-TAMBOPATA, de fecha 22 de octubre de 2025, el Fiscal Provincial Encargado de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Tambopata, **Dr. Luis Alberto Díaz Ugarte**, informó

(511) 625-5555 - 208-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú
www.fiscalia.gob.pe



MINISTERIO PÚBLICO
REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL DE MADRE DE DIOS

que es viable la atención del requerimiento, siempre que se respete la normativa interna sobre confidencialidad y reserva fiscal.

Por lo expuesto, resulta procedente autorizar la entrega del material solicitado, precisando que su uso será exclusivamente académico y que deberá garantizarse la protección de la identidad de las partes y la no afectación de investigaciones en trámite.

3. **RESUELVE: AUTORIZAR**, previa coordinación con la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata, la entrega de copias de actas de aplicación del principio de oportunidad y de disposiciones de abstención del ejercicio de la acción penal, correspondientes a diez (10) expedientes —cinco (05) del año 2022 y cinco (05) del año 2023—, a favor de los bachilleres **Darwin Ccoa Flores y Juan Carlos Catunta Corahua**, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con fines estrictamente académicos, en el marco del proyecto de investigación titulado **"INCIDENCIA DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA - PUERTO MALDONADO, DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023"**, garantizando el cumplimiento de las normas institucionales sobre confidencialidad, reserva y protección de la identidad de las partes involucradas.

OCTAVIO RAMOS PACOMPIA

**PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL DE MADRE DE DIOS**